

CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIACIONES DE LA BIOÉTICA EN LAS TENSIONES ENTRE DERECHO AL TRABAJO, LA INTIMIDAD Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.

Gabriel Ignacio Gómez Marín

Director de Tesis: Daniel Meneses Carmona PhD

Doctorado en Derecho.

Universidad Externado de Colombia.

Diciembre, 2017

Resumen

Se pretende visibilizar el rol de la Bioética en la mediación al derecho al trabajo y a la intimidad afectada por la tecnociencia; abordando las interacciones que se configuran en la travesía del trabajador en el entorno laboral y en las que se construye la intimidad. La ética en relación al trabajo, ha sufrido una transformación, por la influencia de la tecnociencia en la intimidad en el centro de trabajo, resultando una controversia entre ley y vida; por lo tanto es urgente e imperiosa la necesidad de entender por qué es relevante la intimidad en la vida humana y su relación con el trabajo digno y la libertad. Es así como la problemática jurídica del derecho a la intimidad en el trabajo, al considerarse en relación a la sobrevivencia humana, se incorpora a la lógica viviente (Ecología profunda), de la Bioética.

Palabras clave: Bioética, Derecho Laboral, Dignidad y Libertad, Trabajo digno, Intimidad: Intimidad en la vida privada, intimidad en el entorno laboral, Tecnociencia y tecnociencia como mecanismo de control.

Introducción

Se pretende demostrar como la bioética, al introducir la pregunta por lo que le está sucediendo a la vida humana reconfigura el diálogo entre el derecho al trabajo, las tecnologías de la información y el respeto a la intimidad del trabajador.

La evolución cultural y técnica ha hecho cambiar la apreciación de la relación laboral, sobre todo en torno a la intimidad; anteriormente el control se hacía directamente al trabajador; actualmente diferentes escenarios, marcan nuevas formas de prestación del trabajo; por lo tanto es importante garantizar la calidad de vida en el trabajo.

Es una [filosofía](#), un set de creencias que engloban todos los esfuerzos por incrementar la [productividad](#) y mejorar la [moral\(motivación\)](#) de las personas, enfatizando la participación de la gente, la preservación de su dignidad, y por eliminar los aspectos disfuncionales de la jerarquía Organizacional.SMITH POLLISER, Mark. La calidad de vida en el trabajo. [en línea], [consultado el 13 de marzo de 2011]. Disponible en Sponsored By www.meetmark.com

Esta investigación problematiza la tensión que se presenta las relaciones empleador y trabajador pagado bajo ciertas directrices, en una relación formal y su área de control; con un enfoque ético, siendo el trabajador, tan humano como el empleador.

Por lo tanto es necesario describir la legislación y jurisprudencia relacionada con el trabajo, la intimidad y sus coincidencias con los principios de la bioética; haciendo énfasis en el trabajador como trabajador y la conexión entre su salud y el trabajo, e investigando los esfuerzos de las cortes y los doctrinantes, en sus posturas por la concreción en la defensa al derecho al trabajo y la a intimidad. Se trata de un encuentro entre derecho y bioética (Dentro de las principales corrientes del pensamiento filosófico jurídico de los últimos treinta años, se encuentra la reflexión sobre la bioética) .

Planteamiento del Problema de Investigación

En la legislación Colombiana no se ha reglamentado el poder disciplinario y de vigilancia del entorno laboral, frente a las nuevas tecnologías; esta situación emergente, genera tensiones y conflictos, entre el capital-trabajo, y el ejercicio del derecho a la intimidad del trabajador.

Preguntas Secundarias

¿Siendo la Bioética la parte de la ética que se ocupa de la reflexión sobre los principios que permiten la vida en general y, la existencia humana digna, en particular, las enseñanzas de esta disciplina deberían ser consideradas en la regulación jurídica de toda relación humana?

¿El derecho al trabajo debe regularse a la luz de los principios de la bioética y no de los intereses de los imperialismos económicos?

¿Qué relación existe entre el principio de dignidad humana y Bioética?
¿Qué implicaciones tiene en el ámbito laboral el principio de dignidad humana, iluminado por la bioética?

¿El derecho al trabajo debe concebirse en función de la sobrevivencia inmediata, de la fortuna de los individuos, del incremento de la riqueza de las naciones o debe pensarse en términos de sobrevivencia a largo plazo de la especie humana y del entero sistema de la vida?

¿Qué relación existe entre el principio de dignidad humana y Bioética?
¿Qué implicaciones tiene en el ámbito laboral el principio de dignidad humana, iluminado por la bioética?

¿El modelo capitalista de producción, que ponen en riesgo los ecosistemas, la vida de la naturaleza y la especie humana, impide el pleno ejercicio del derecho a una vida digna al someterla a condiciones, inequitativas, desiguales, injustas e insostenibles a largo plazo?

Categorías de Análisis

- ✓ Estado Constitucional Tutela Efectiva de los Derechos.
- ✓ Estado Social de Derecho.
- ✓ Bioética.
- ✓ Derechos Fundamentales, Dignidad Humana.
- ✓ Derecho al trabajo digno.

- ✓ Derecho a la intimidad.
- ✓ Mecanismos legales de participación de los trabajadores en la gestión del riesgo psicosocial en las empresas. (Comités de convivencia).
- ✓ Ciencia de redes y en ciencias de lo complejo.
- ✓ Conexión entre bioética y derecho.

- ✓ Componente de los derechos humanos en la esencia de la bioética.
- ✓ El capitalismo.
- ✓ Tecnologías de la información.

Proposiciones Tópicas

Los enfoques necesarios para el desarrollo de esta investigación doctoral y que permiten contextualizar el problema son:

- Es el mundo de la vida el que hace posible toda la acción humana y no a la inversa.
- La racionalidad económica de tipo instrumental o estratégico no puede subyugar ni colonizar el mundo de la vida.

Proposiciones Tópicas

- La bioética reflexiona sobre la sobrevivencia, sistematiza los principios que elabora a través de tales reflexiones, ilumina la verdadera función del trabajo, bajo el entendido de que este último está al servicio de la sobrevivencia.
- Un Estado Constitucional, que posee como eje central la tutela efectiva de los derechos, no puede estar ajeno a las exigencias de la bioética en términos de la realización de la sobrevivencia, en cuanto; esta es, condición absoluta del ejercicio de todo derecho.

Fuentes Empleadas

Para Identificar las mediaciones de la bioética en las tensiones entre derecho al trabajo, la intimidad y las tecnologías de la información; es necesario ubicarnos en escenarios de futuro,

Los hechos actuales en donde: “Los nuevos trabajadores del siglo XXI son viejas formas de trabajo explotado”, instan a cambios en los marcos jurídicos, las políticas y las relaciones industriales, porque la economía al demandar modelos productivos más baratos, pone en serias dificultades el objetivo de lograr la paz laboral.

“La dialéctica amo-esclavo de Hegel reaparece. Hoy el trabajo no es subordinado en su mayoría. Pasar de esclavo a trabajador subordinado, significó teóricamente la libertad del trabajador pero, a su vez, tal libertad fue capturada por el capital – empresa, pasando a ser tal libertad ficticia una subordinación social, económica y política a través de la democracia. Antes existía una masa de trabajadores asalariados subordinados, hoy es una multitud de trabajadores precarios, autónomos, independientes, no subordinados, tercerizados, etc” Ostau de la Font de León, F. R., & Niño Chavarro, L. Á. (2014). II Jornadas de Derecho Laboral 2014 y II Congreso Latinoamericano de Derecho Material y Procesal del Trabajo. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. p.201.

En la exploración de las concepciones del derecho laboral, relacionadas con la intimidad del trabajador y sus alcances respecto a la implementación de tecnologías de la información, es crucial valorar los conectores lógicos y analizarlos en conjunto con los procesos vitales, a partir de un cambio de paradigmas.

Tratamiento de las Fuentes

La estructura de la investigación es un diseño jurídico que pretende estudiar y describir las implicaciones del uso de las tecnologías para control del trabajador en los contextos laborales, desde la dimensión Bioética, los principios constitucionales y el derecho laboral.

El principal efecto en la vida del trabajador, cuando su vida íntima se desborda por excesos en el trabajo es el deterioro de su salud física y mental, una de las consecuencias es la falta y la menor calidad de tiempo libre con su familia; por lo tanto es necesario la implementación de una nueva generación de derechos, para afrontar los desafíos generados por las máquinas y sistemas artificiales, que tienden a absorber al ser humano; armonizando la relación del trabajo con la tecnociencia e integrando los campos del riesgo psicosocial y la salud ocupacional.

En relación a los antecedentes históricos y normativos de los riesgos del trabajo, aparecen las siguientes teorías sobre el fundamento jurídico de la responsabilidad patronal por accidentes de trabajo y enfermedades laborales: Subjetivas y objetivas.

Teorías subjetivas:

- Teoría del Common Employment.
- Teoría de la culpa Aquilina con inversión de la carga de la prueba.
- Teoría de la responsabilidad o culpa contractual

Teorías Objetivas:

- Teoría del riesgo profesional o de la responsabilidad objetivo patronal.

En esta revisión conceptual hay que tener en cuenta que:
“Al mismo tiempo, los derechos a la dignidad e intimidad conectan con otros derechos fundamentales que, como los anteriores, se manifiestan expresamente en el terreno de las relaciones laborales. Son el derecho al honor y a la propia imagen y el derecho a la libertad ideológica, religiosa y de culto”

La Dignidad humana es la base y fuente primaria de los enunciados del trabajo digno o decente que se constituye en una conquista humana histórica:

“Hoy en día tenemos una conciencia más clara de la dignidad humana que en otras épocas. Por ello, nos resistimos a toda cosificación del ser humano, como las que la historia de la humanidad ha conocido (El esclavo de la antigüedad, el siervo de la gleba del medioevo, el obrero industrial del siglo XIX, el ciudadano oprimido de los estados totalitarios del siglo xx)”.

Para abordar el estudio de la intimidad como condición para hacerse una vida humana en un entorno laboral y social particulares, (Relación intimidad - humanización del trabajo.), es necesario entender que la libertad es consustancial a la intimidad

Visión Crítica del Marco Teórico

El trabajo debe ser saludable tanto físico como mentalmente, evitando jornadas extenuantes para cambiar dinero por salud, el trabajo no equivale a una mercancía, es necesario crear conciencia sobre las labores que tienden a ser mecánicas, repetitivas y monótonas, transformándolas en liberadoras, siendo imprescindible el obrar ético en el trabajo, englobando el “Principio maestro de la moral” identificado con el precepto de “amar al prójimo como a uno mismo”, formulado también como la exigencia en el derecho natural, en el sentido que “La voluntad, apunte siempre en toda elección, hacia la plenitud humana integral en uno mismo y los demás”

“La ética es la responsabilidad, no individual sino social, de construir la historia no contra los otros sino junto y con los otros. Cuidarnos y cuidar a los otros, o mejor dicho cuidarnos entre todos, parecería que puede ser un argumento orientador para construir una sociedad mejor, una sociedad que valga la pena vivirla.” Juny Montoya Vargas Pedagogía de La Ética, Anamnesis Revista de Bioética, Bogotá (Colombia), Nº 10, P.16. Enero - Junio 2015.

(Cristobal Orrego S. En Jhon Finnis , Controversias contemporáneas sobre la Teoría de la Ley Natural. ACTA PHILOSOPHICA , vol 10 (2001) fasc1 – págg 73- 92) Cfr J.Finnis, Aquinas : Moral, Political and legal theory, cit .,pp 126- 131Cfr Grisez- J.Boyle - J.FinnisPractical principles Moral truth and ultimate Ends cit., opp 121, 127, - 129Grisez- J.Boyle - J.Finnis, Fundamentals of Ethics , cit., pp70,72,76, 120- 124,127, 151- 152

Ibidem

La ética en relación al trabajo, ha sufrido una transformación, por la influencia de la tecnociencia en la intimidad en el centro de trabajo, resultando una controversia entre ley y vida; que jurídicamente se puede analizar desde los principios

"Para Dworkin el derecho no consiste únicamente en reglas, sino también en principios, y que éstos son, a su vez, de dos clases: unos son -o se expresan en- enunciados que establecen objetivos, metas, propósitos sociales, económicos, políticos, etcétera (directrices o políticas), mientras que otros establecen exigencias de justicia, equidad y moral positivas (son los principios en sentido estricto); los primeros vienen a constituir razones de tipo estratégico o utilitarista y están subordinados a los segundos que expresan razones de corrección; tan sólo los principios en sentido estricto -pero no así las directrices o políticas - contienen derechos individuales.(He elaborado, junto con Juan Ruiz Manero, una concepción de los principios jurídicos parcialmente coincidente con la de Dworkin, en "Sobre principios y reglas",) Doxa, núm. 10 (1991) Juridificar la Bioética, Manuel A tienza .pp 84 _ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante, España.

Sobre la ocurrencia de lo viviente, en la interacción centros de trabajo, derecho a la intimidad y tecnociencia, una de sus consecuencias, es la sofisticación de las relaciones de poder en los centros de trabajo, con el pretexto garantizar la productividad:

“Los avances de la electrónica han multiplicado al infinito las posibilidades de control de los trabajadores, por parte de los empresarios, a través de cámaras de video, ordenadores, registros de voz, huellas dactilares, etc. El trabajador se vuelve transparente, en la expresión de Daubler , y las fabricas satisfacen virtualmente los requisitos panópticos que para la vigilancia en las cárceles proponían Lombroso y Bentham”.

Los conceptos de Bioética - Derecho laboral, se concretan, articulan y aplican con la definición de trabajo digno y decente, siendo así el mundo de la vida, es el que hace posible toda la acción humana (Reconocer que lo viviente, emerge con el trabajo) y no a la inversa. (Por la tendencia a absorber el trabajo, al hombre).

Para prevenir la vulneración del derecho a la intimidad en el trabajo, es necesario reprogramar el mundo del trabajo, en el cual no existan productor y producto, empleados y empleadores, premios y castigos, sino redes de organización social

. "El nuevo modelo normativo surge de las cenizas del antiguo es solo hasta cierto punto, en cuanto que ha dejado de ser unidireccional pero sus ingredientes tienen ya el sabor de lo clásico. consiste, en pocas palabras, en reconocer el dualismo de las fuerzas presentes en el escenario de las relaciones laborales y entender que el derecho del trabajo no puede continuar siendo, si alguna vez lo fue, el derecho de una clase, sino que obedece en la práctica a una combinación de impulsos, por lo que su cometido principal, radica en equilibrar de manera virtuosa este desgarramiento continuo que aquí llamamos deconstrucción. Antonio Ojeda Avilés, La Deconstrucción del Derecho del Trabajo, Editorial, La ley, 2010, Madrid.p.19.

Principales críticas a las doctrinas o líneas jurisprudenciales frente a la hipótesis

La hipótesis de esta investigación es:

LA BIOÉTICA SI CUMPLE UN ROL DE MEDIACIÓN RESPECTO AL DERECHO AL TRABAJO Y A LA INTIMIDAD AFECTADOS POR LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION.

La crisis del trabajador en Colombia, que hace proclive la violación a los derechos humanos del trabajador, se caracteriza por: *“El fenómeno multidimensional de la exclusión social, que incorpora la pobreza, el desempleo y la integración social para la comprensión del impacto de la distribución polarizada de la riqueza. Las diferentes dimensiones de la exclusión social ilustran la dura realidad de la mayoría de los países en desarrollo, que como los de América Latina – entre ellos Colombia*

Se caracterizan por:

- *La dimensión económica cuando se pierde el trabajo o surge el trabajo precario, con la privación de la protección social y la pérdida de ganancia económica.*
- *La dimensión política cuando no se puede acceder a participar en la toma de decisiones.*
- *La dimensión cultural basada en la discriminación de sexos étnica o social”.*

La línea argumental Biocéntrica reconfigura el derecho laboral, para incorporarlo a los valores universales de conservación de la especie humana y su entorno para transformar el mundo del trabajo

Una aproximación al trabajo desde la perspectiva de la Bioética, es:

“Para Chris Tilly y Charles Tilly, por ejemplo, definen el trabajo de formas que cuestionan directamente la visión escindida de las esferas separadas y los mundos hostiles. Declaran enfáticamente que el trabajo incluyen todos los esfuerzos humanos que agregan valor de uso a bienes y a servicios. Hay un prejuicio que surge en el capitalismo occidental y en sus mercados laborales e industriales sobre la base de la definición de un verdadero trabajo como un extenuante esfuerzo realizado por un pago en dinero fuera del hogar, definición que relega otros esfuerzos a la diversión, el crimen o simplemente el cuidado del hogar” (Tilly y Tilly, 1998:22)”.

Principales contra argumentos que deberán debatirse

La postura de Hooft, P. F. en relación a la bioética y una nueva forma de juridicidad, plantea:

“El derecho moderno, a partir del proceso de codificación iniciado en 1804 con el Código Civil francés y que dejó sus huellas en todo el derecho continental posterior (incluso en los países latinoamericanos), tributario de las doctrinas contractualistas del siglo XVIII y de la filosofía de la ilustración, estuvo fuertemente orientado hacia los derechos patrimoniales, con un sesgo marcadamente individualista.

Desde mediados del siglo XX, bajo los impulsos del denominado “constitucionalismo social” y el desarrollo de los “derechos humanos de la segunda generación”, se advierten tendencias—con su máxima expresión en las legislaciones europeo-occidentales posteriores a la segunda guerra mundial —que marcan un apertura hacia una juridicidad, ahora más atenta al bienestar de la persona, y con la recepción de los denominados “derechos personalísimos”, en un tránsito desde el clásico Estado liberal de derecho, al Estado social y democrático de derecho.”

Para centrar la investigación se hace necesario deslindar la bioética de la religión y la medicina, en este sentido se propone:

"Pensamos que para cuestionar el que la Bioética se reduzca sólo a un renovado principialismo o, lo que es peor, se agote en relación y sistematización de protocolos, códigos de ética, procedimientos de comités de ética o dispositivos semejantes, debe reconocer sus raíces en los clásicos de la filosofía moral, política y del derecho, para poder así emanciparse tanto de la religión como del paternalismo de la ética médica y de la ética jurídica, y poder así analizar, en diálogo con todos los saberes, nuestros problemas en relación con la dignidad de la vida ("la vida es sagrada", "la autonomía es la dignidad del hombre"), con el hecho moral y la conciencia de libertad ("no instrumentalizar al otro", "la mayoría de edad"), con nuestro mundo de la vida ("principio responsabilidad") y con los derechos humanos fundamentales (tanto los civiles y políticos como los económicos, sociales y culturales)".

Tesis

La bioética, al introducir la pregunta por lo que le está sucediendo a la vida humana reconfigura el diálogo entre el derecho al trabajo, las tecnologías de la información y el respeto a la intimidad del trabajador

Objeto

LA MEDIACIÓN DE LA BIOÉTICA EN EL DERECHO AL TRABAJO Y LA INTIMIDAD AFECTADOS POR LAS
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Objetivo General

Identificar las mediaciones de la bioética en las tensiones entre derecho al trabajo, la intimidad y las tecnologías de la información, caracterizando sus tensiones en escenarios laborales específicos.

Objetivos Específicos

- Explorar las concepciones del derecho laboral relacionadas con la intimidad del trabajador y sus alcances respecto a la implementación de tecnologías de la información.
- Describir las implicaciones del uso de las tecnologías para el control del trabajador en los contextos laborales, desde la dimensión Bioética, los principios constitucionales y el derecho laboral.
- Establecer las tensiones entre lo jurídico, lo bioético, la intimidad y las tecnologías en escenarios laborales específicos.

Perspectiva Bioética: desde qué Bioética?

- La palabra «bioética» fue empleada por primera vez en los Estados Unidos en 1971 por el oncólogo Van Rensselaer Potter en su libro *Bioethics: bridge to the future*. Al año siguiente, el nuevo término fue empleado para dar nombre a una institución fundada por Andrew Hellegers en la Universidad de Georgetown (Washington), que estaría dedicada al estudio de estas nuevas cuestiones. (Campos de acción de la bioética)
- Surge en el paisaje que se inaugura con la biotecnología. A diferencia de la ética médica que tiene su origen en la Antigua Grecia, la bioética es un fenómeno contemporáneo propio de los escenarios de una sociedad tecnológica, plural, globalizada y en red. Sus asuntos y preocupaciones trascienden las relaciones humanas y la vida tal y como la conocemos; en su horizonte se encuentra la pregunta por el futuro de la especie en el contexto de una vida tal y como podría ser.

The Joseph and Rose Kennedy Institute of Ethics for the Study of Human Reproduction and Bioethics (hoy conocido como Kennedy Institute of Ethics). Andorno, R. (2012). *Bioética y dignidad de la persona*. Madrid: TECNOS.

Carvajal Freese, I y Meneses Carmona, D en Gómez, J. E., González, A., Castaño, J. C., & Patarroyo, M. A. (2011). P.P 600. *Biología molecular: principios y aplicaciones*. Medellín, Colombia: Corporación de investigaciones biológicas.

Es una cuestión que aparece con la bioética

El reto consiste en construir una bioética laboral que incorpora a la búsqueda del bienestar y la felicidad humana, el problema Bioético de la sobrevivencia, resaltando la complejidad de una de las actividades principales del hombre: el trabajo; es así como se visibiliza el principio de la responsabilidad, superando la tendencia a ideologizar y aislar los valores, integrando desde la Macrobioética sistemática y globalmente, el derecho laboral con la ecología social.

Macrobioética: Que se define como “Un capítulo de la Bioética que aborda temas tales como la justicia sanitaria, la asignación de recursos en salud, el medio ambiente y la ecología social. La tarea específica de la Macrobioética es la de promover una reflexión seria acerca de las condiciones que hacen posible la vida y la forma de perpetuarse.

En Macrobioetica, Colección Pedagogía y Bioética, ,1999 Universidad del Bosque, Bogotá. , Julia Carmona Orozco y otros, en Introducción.

Cuáles son las dimensiones del problema

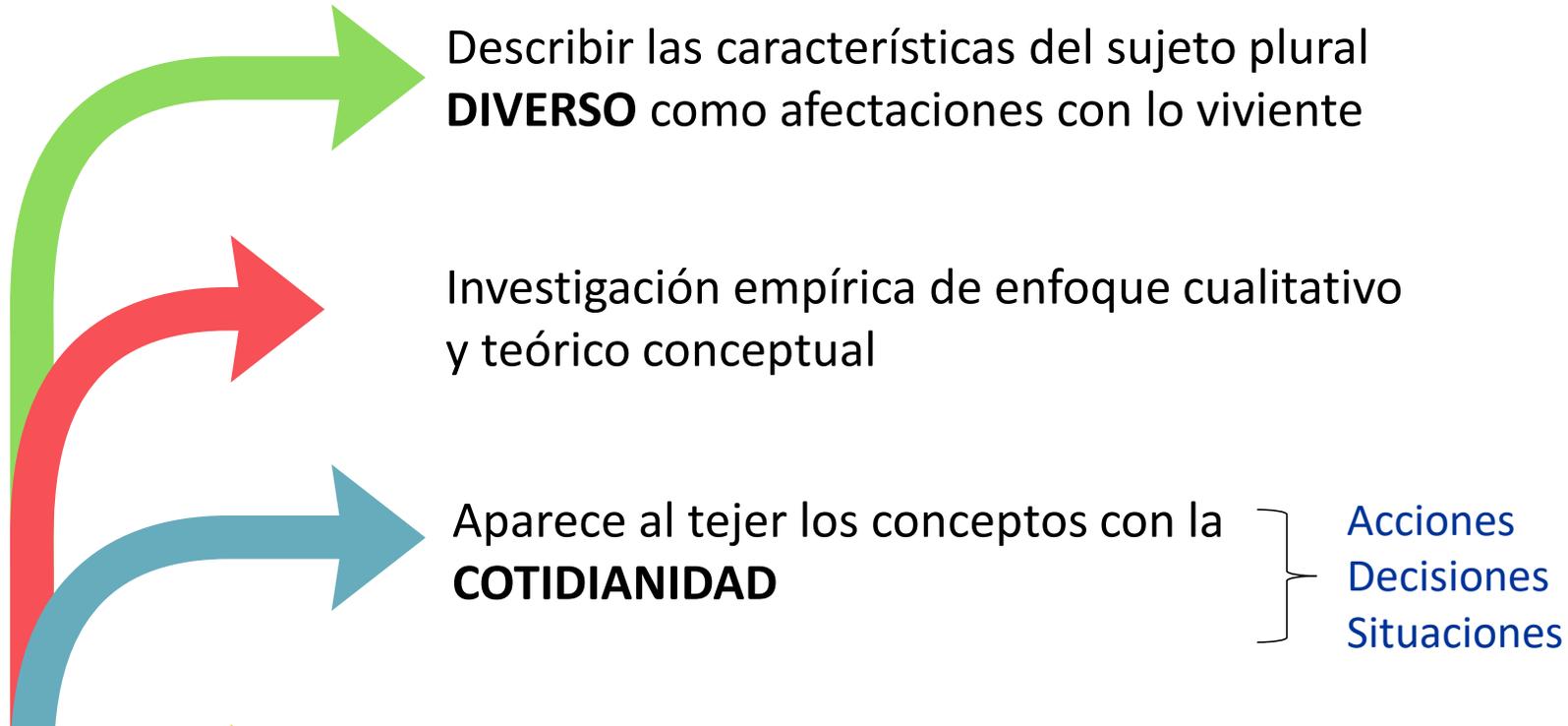
La Bioética tiende al reconocimiento de la pluralidad de opciones morales presentes en las sociedades actuales, propugnando la necesidad de establecer mínimos acuerdos. Los procedimientos que permitan decisiones consensuales tienen una importancia fundamental. Si no hay acuerdo, el Derecho debe establecer los límites de lo permitido; de ahí deriva la estrecha relación entre Bioética y Derecho, entendido como norma de conducta que emana de la voluntad de todos.

María Casado Gonzalez; Acta Bioethica 2002; Resumen Artículo: ¿Porque Bioética y derecho? p.183. año VIII, No.2.

BIOÉTICA

Nuevo saber moral, requiere
creatividad para encarar,
desde lo local, los retos
actuales de la viabilidad en la
vida en general y la vida
humana en particular.

OBJETIVO GENERAL



Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

**La Bioética ocurre no
preexiste.
CONFIGURA UN ETHOS
EN LA VIDA TÉCNICA**

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

EPISTEMOLOGIA DE SEGUNDO ORDEN:

Bioética como nuevo Saber

Búsqueda | Asunto evolutivo común a lo viviente |

Conexión entre: 

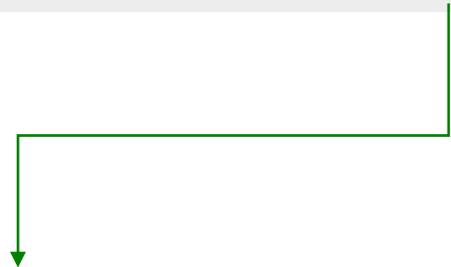
- Sistemas
- Vivos
- Sociales
- Tecnológicos

Transitar interespacios

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

**1. EPISTEMOLOGIA
PRIMER ORDEN**

Se atiende a dar datos sin dar cabida a lo ético en su proceso de obtención.



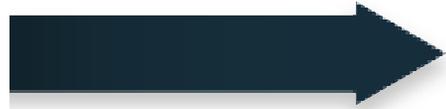
ÉTICA externa y estrategia de regulación desde esfera social

Meneses Carmona Daniel,
Investigar en bioética.
Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica.
Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

ESFERA SOCIAL



Meneses Carmona Daniel,
Investigar en bioética.
Construcción de un sentido
de lo vivo en la
investigación científica.
Universidad el Bosque.
Revista Colombiana de
Bioética. Vol 10 N°
Especial. Junio de 2015 .



Conciencia, saber de afectación de lo viviente



Capacidad de imaginar el futuro



Pensar (Trama valorativa que se organiza de manera diferente)



Ingenio (Separar – Actividad investigativa – Vida social)



Multiplicidad de acercamientos (Constreñidas diversidad)

Meneses Carmona
Daniel, Investigar en
bioética. Construcción de
un sentido de lo vivo en
la investigación científica.
Universidad el Bosque.
Revista Colombiana de
Bioética. Vol 10 N°
Especial. Junio de 2015 .

Incluye:



Cyborg | Objeto técnico | Algo { Humano
y
Natural

Complejidad
especifica



Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética.Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .



Afectaciones de lo viviente

BIOETICA



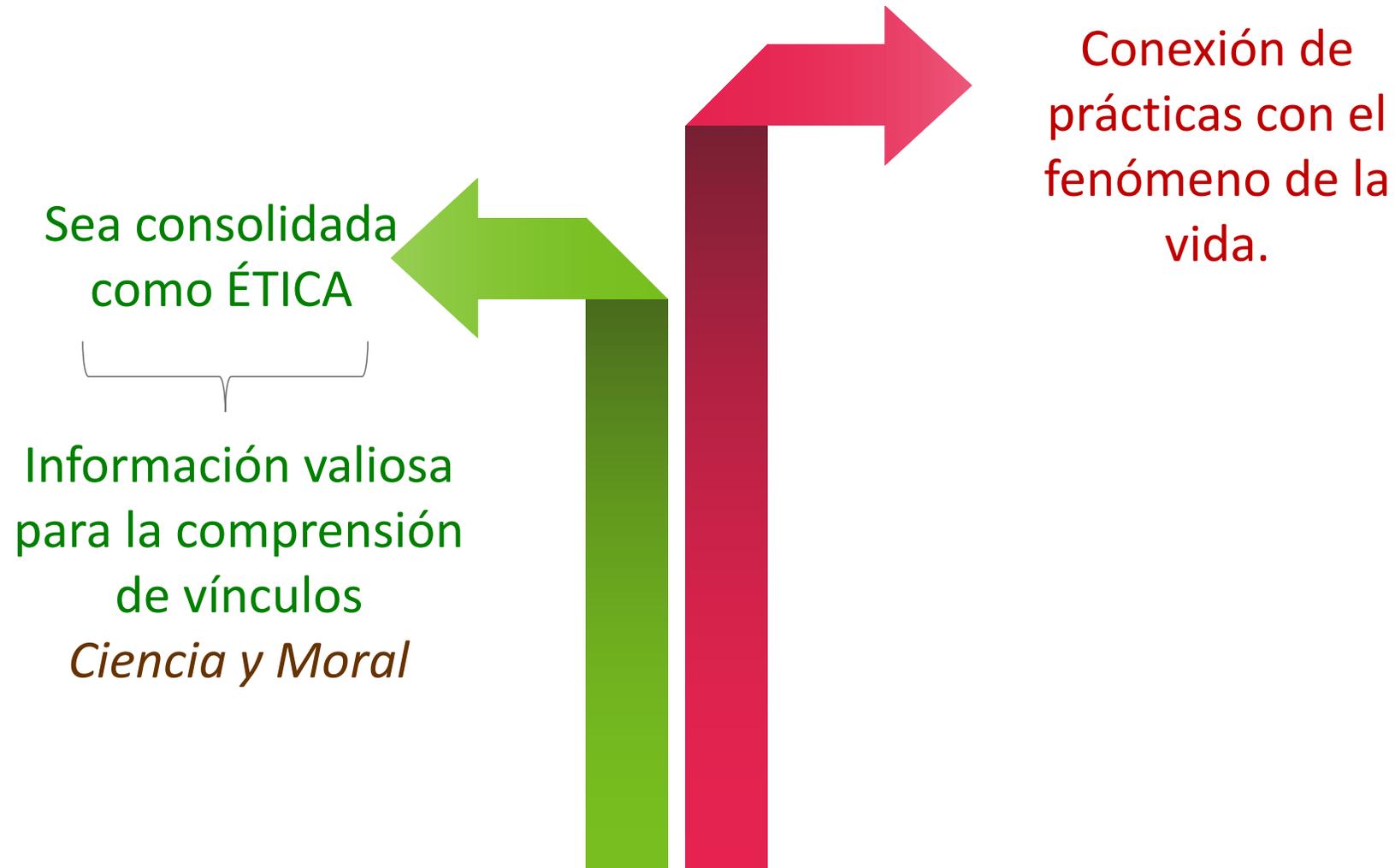
Comité asesor de Bioética



Fordeayt Conicyt

Qué pasa cuando ocurre en las ciencias sociales, no nos introducíamos en su cuerpo físico, sino en su mente, sus sentimientos, sus deseos, sus valores, su alma, su espíritu, cómo se quiera llamar?

¿Acaso no es una “intervención” sobre una persona?



Meneses Carmona Daniel,
Investigar en bioética.
Construcción de un sentido
de lo vivo en la investigación
científica. Universidad el
Bosque. Revista Colombiana
de Bioética. Vol 10 N°
Especial. Junio de 2015 .

***AMBITOS
COMPROMETIDOS***

AMBIENTAL:
Vida humana y entornos.



SOCIAL:
Tono transdisciplinar

EDUCATIVO

La Bioética es una apuesta de aprendizaje como cambio de pautas de comprensión y acción en y con lo viviente.



RESULTADOS:

Transformaciones de la moral: Del bienestar y la felicidad humana al reto de la SUPERVIVENCIA de lo viviente.



Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .



INTERESES DE LA BIOÉTICA

http://gatewayhealth.org.au/images/services/Grow_your_idea/Green-People.png

Vínculos de la moral con
la producción y uso del
conocimiento.



Superación del
aislamiento entre moral y
conocimiento heredado
de la modernidad.

BIOÉTICA

Reflexión crítica abarcadora que integra problemas de la humanidad con perspectiva de presente y futuro.

Ciencia - Conocimiento

Vida - Moralidad

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

PROBLEMA

No es el bienestar de la especie humana es la
SOBREVIVENCIA



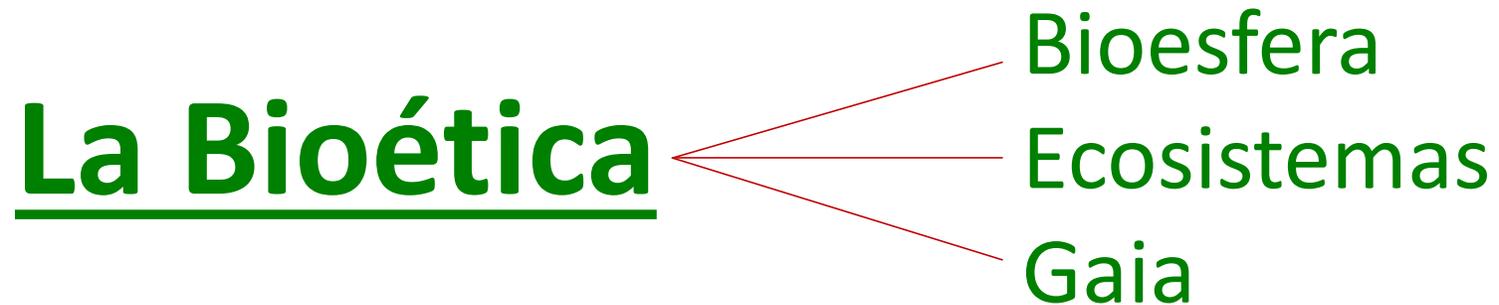
<http://simone621.typepad.com/.a/6a0133f3da392c970b013486fc95c9970c-pi>

ASUNTO Y PROBLEMA

BIOÉTICO

Aparece ligada a contextos y situaciones en que la política, la ciencia y la tecnología / tecnociencia han creado condiciones que exponen a la vida humana a una manipulación con riesgos imprevisibles.

**No se reduce exclusivamente a seres humanos
también un marco inmensamente más amplio y
rico:**



Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque.
Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .



<http://noticias.universia.edu.pe/net/images/cultura/c/co/con/congreso-de-la-biosfera-en-peru.jpg>

http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/7/79/LOS_PETENCAMP.JPG/500px-LOS_PETENCAMP.JPG



El problema de la Bioética es un problema **no** trivial

BIOÉTICA

Espíritu curioso y pionero

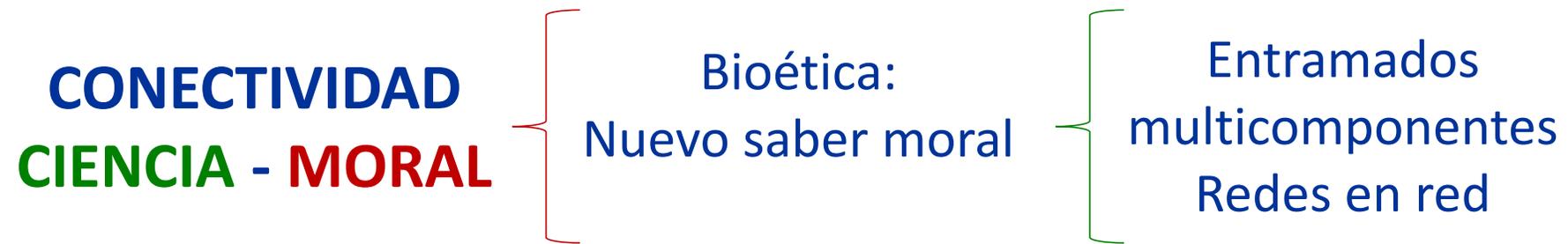
```
graph TD; A[Espíritu curioso y pionero] --> B[Explora incansablemente lo desconocido]; A --> C[Desplaza indefinidamente las fronteras del saber];
```

Explora
incansablemente lo
desconocido

Desplaza
indefinidamente las
fronteras del saber



INTEROPERABILIDAD QUE TRANSFORMA LA VIDA



BIOÉTICA



<http://sprites.comohacerpara.com/img/10659g-tecnicas-vivir-presente.jpg>

Crea sensibilidad de lo que está ocurriendo y pueda acaecer a lo viviente y cuando hay inexistencia de normas (Lo moral como objeto para resolver)

INVESTIGAR EN BIOÉTICA

Como moral vivida

Construida en la producción y uso
del conocimiento



https://ecupres.files.wordpress.com/2013/08/portada_el_desarrollo_cientifico_y_su_dimension_moral.jpg

Contingencia Incompletud

El sujeto plural diverso configura un campo en el que emergen vínculos complejos entre moral y ciencia.

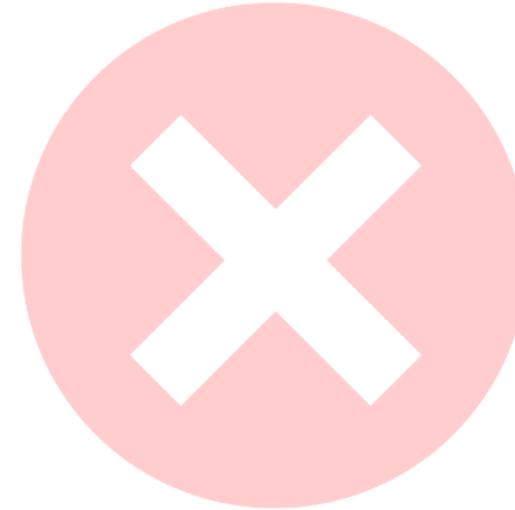


<http://4.bp.blogspot.com/-iDdSkHRaMBs/VHxVOqBpm7I/AAAAAAAAAY2Q/p8uOqlw-D50/s1600/black2.jpg>

En la circulación de afectaciones plurales y diversas que constituyen la singularidad

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

- × No describe situaciones
- × Ni prescribe procedimientos
- × No es abstracto



<http://www.clipartbest.com/cliparts/LcK/rMA/LcKrMAkEi.jpeg>

Se hace con la pluralidad y diversidad

BIOÉTICA

Ocurre, no preexiste

Atravesada por acciones y decisiones
de afectación de lo **vivo**.

VISIBLE:



Que los problemas ligados a la afectación de la vida actual y futura en la tecnociencia.

<https://helade1975.files.wordpress.com/2014/09/tecnologia-futuro-avances-tecnologicos.jpg>

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 .

**También competen a la investigación en
HUMANIDADES, ciencias sociales,
Educación**



Puesto que también comportan combinatorias
de Teorías y Tecnologías



Con las que se intervienen y crean formas de
VIDA.

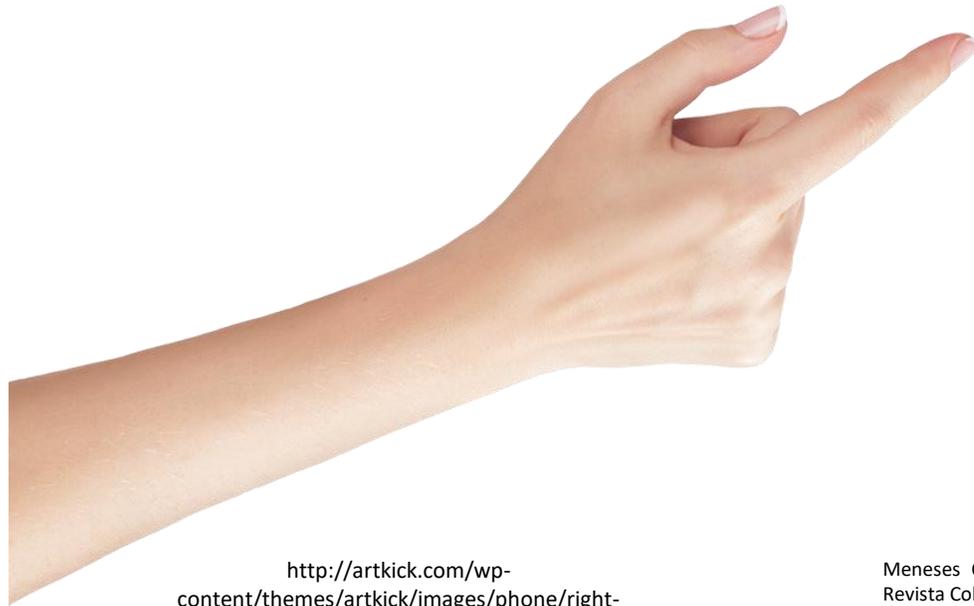
INVESTIGAR EN BIOÉTICA

Señala problemas →

Que comprometen y desbordan:



- ✓ La academia
- ✓ La sociedad
- ✓ Las organizaciones



<http://artkick.com/wp-content/themes/artkick/images/phone/right-hand.png?519d61>

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015.

Lo viviente no se reduce a lo biológico

Ocurre en diferentes escalas

Que incluyen:

Colectivo
Transdisciplinario

- ✓ Organizaciones
- ✓ Sociales
- ✓ Culturales
- ✓ Políticas

ANEXO: Matriz

Perspectiva legal: derecho...

- Estado Constitucional, el derecho a la intimidad como parte del trabajo digno, comporta la dimensión Bioética.
- Exigencia en el derecho natural, en el sentido que “La voluntad, apunte siempre en toda elección, hacia la plenitud humana integral en uno mismo y los demás” .

(Cristobal Orrego S. En Jhon Finnis , Controversias contemporáneas sobre la Teoría de la Ley Natural. ACTA PHILOSOPHICA , vol 10 (2001) fasc1 – págg 73- 92) Cfr J.Finnis, Aquinas : Moral, Political and legal theory, cit .,pp 126- 131Cfr Grisez- J.Boyle - J.FinnisPractical priciples Moral trucht and ultimate Enns cit., opp 121, 127, - 129Grisez- J.Boyle - J.Finnis, Fundamentals of Ethics , cit., pp70,72,76, 120- 124,127, 151- 152

Declaracion Universal de Bioetica y Derechos Humanos (UNESCO, 2005)

Filosofía del Derecho

“El espacio de intersección (“el puente”) entre bioética y derecho, y más aún la coimplicación, se produce por mediación de la filosofía del derecho (en la que los problemas axiológicos ocupan un lugar central) y de los derechos humanos y de la “filosofía” de los derechos humanos y el “derecho” (formal, normativo) de los derechos humanos.”

Tensiones entre ley y vida

La ética en relación al trabajo, ha sufrido una transformación, por la influencia de la tecnociencia en la intimidad en el centro de trabajo, resultando una controversia entre ley y vida; que jurídicamente se puede analizar desde los principios.

(He elaborado, junto con Juan Ruiz Manero, una concepción de los principios jurídicos parcialmente coincidente con la de Dworkin, en "Sobre principios y reglas",) Doxa, núm. 10 (1991) Juridificar la Bioética, Manuel A tienza .pp 84 ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante, España.

“Para Dworkin el derecho no consiste únicamente en reglas, sino también en principios, y que éstos son, a su vez, de dos clases: unos son -o se expresan en- enunciados que establecen objetivos, metas, propósitos sociales, económicos, políticos, etcétera (directrices o policies), mientras que otros establecen exigencias de justicia, equidad y moral positivas (son los principios en sentido estricto); los primeros vienen a constituir razones de tipo estratégico o utilitarista y están subordinados a los segundos que expresan razones de corrección; tan sólo los principios en sentido estricto -pero no así las directrices o policies - contienen derechos individuales.

Contexto histórico

Bioética y su relación con la tecnología:

- **Ingeniería genética**
 - Manipulación organismos vivos
 - Biotecnológico: Lo pueden aplicar
- **Física cuántica**
 - Manipulación de materia viva e inerte a nivel nanométrico
 - Nanotecnológico: Lo pueden construir
- **Infoelectrónica**
 - Comunicación robótica
 - Infotecnológico: Lo pueden controlar
- **Ciencias cognitivas**
 - Exploración y manipulación del pensamiento
 - Científicos cognitivos: Lo pueden pensar
- **Bioeconomía**
 - Nueva economía global
 - mejoramiento de condiciones del hombre

Convergencias tecnológicas. Consideraciones éticas en la enseñanza de la medicina Ana Isabel Gómez Córdoba Director Programa de Medicina Facultad de Medicina Universidad del Rosario
Centro Interinstitucional de Estudios en Bioética y Derecho Médico ANALBE

Cohen, D. (2013). Homo Economicus: El profeta (extraviado) de los nuevos tiempos. Grupo Planeta España. p.149.

Casos y situaciones relacionados

- **Sociología jurídica:** “Es imprescindible la formación de un puente entre sociología y derecho, tarea que no es fácil; desde los años 60 la sociología jurídica ha enfrentado grandes desafíos, relacionados con la naturaleza de ambas disciplinas y, en especial, con las diferencias entre sí. Sin embargo, asegura que la unión de estas dos ciencias es ineludible, pues “el derecho es una modalidad de acción social”. Vincenzo Ferrari.
- **Sociología del trabajo** “(El estudio de colectividades humanas muy diversas por su tamaño, por sus funciones. Que se constituyen para el trabajo, de las reacciones que ejercen sobre ellas, en los diversos planos, las actividades de trabajo constantemente remodeladas por el progreso técnico, de las relaciones externas, entre ellas. e internas, entre los individuos que las componen).

Quienes y de qué manera se constituyen en agentes comprometidos en el problema

Tripartismo:

- Sindicatos -
Trabajadores
- Empresas
- Estado

Plan de Redacción

PRIMERA PARTE

1. El derecho al trabajo y la intimidad

Se investigará y desarrollarán los aspectos necesarios para demostrar la urgente e imperiosa necesidad del rol mediador de la Bioética, en la aplicación del derecho al trabajo y a la intimidad.

2. Derecho al trabajo (Legislación, doctrina, jurisprudencia)

- Dignidad humana
- Intimidad en el trabajo
- Libertad.

3. Bioética y derecho laboral: ensayo de una conciliación

- Conexión entre bioética y derecho
- Componente de los derechos humanos en la esencia de la bioética
- Macrobioética y trabajo.

SEGUNDA PARTE

La afectación a la intimidad y el trabajo por la tecnociencia: una realidad incuestionable.

Se investigará y desarrollará todo lo que sea necesario para demostrar su afectación.

1. Ejes Transversales

- El uso del polígrafo
- El cyborg (grados de combinación artificial y humano)
- Trabajo, intimidad y genética
- La desjerarquización
- La economía cuántica.

2. Casos y situaciones relacionados

- Trabajadores de cuello blanco (Sector financiero)
- Operarios de maquinas
- Esclavitud contemporánea (Pornografía de adolescentes vía internet).

TERCERA PARTE

Convergencias y divergencias entre derecho laboral y bioética.

- Concepciones de Mediación
- Bioética
- Intimidad en el trabajo
- Tecnociencia.
- Estado constitucional: tutela efectiva de los derechos

- Derechos fundamentales.

- Derecho al trabajo digno.

- Capitalismo.

Casos y Situaciones Relacionados:

Según estadísticas de la OIT, cada año ocurren más de 2,34 millones de muertes relacionadas con el trabajo, de las cuales alrededor de 2,02 millones son causadas por enfermedades laborales, lo que representa un promedio diario aproximado de 5.500 muertes. Además, cada año se producen alrededor de 160 millones de casos de enfermedades profesionales no mortales y 317 millones de accidentes en el trabajo.

En el caso colombiano la situación no es menos preocupante. En 2000 la tasa de enfermedad laboral era de 24,9 por 100 mil trabajadores afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y en 2008 pasó a 127,9. Así mismo en 1994 la tasa de accidentes era de 3,78 por 100 mil trabajadores afiliados y en 2011 pasó a 7,62. Por otro lado, en 2015 se reportaron 723.836 sucesos, es decir unos 1.983 por día, y dos personas murieron al día por enfermedades o accidentes laborales.

TEMAS

- Derechos Humanos
 - Bioética
- Políticas
- Justicia Social
- Actos Internacionales

VALOR

Jurídico

Político

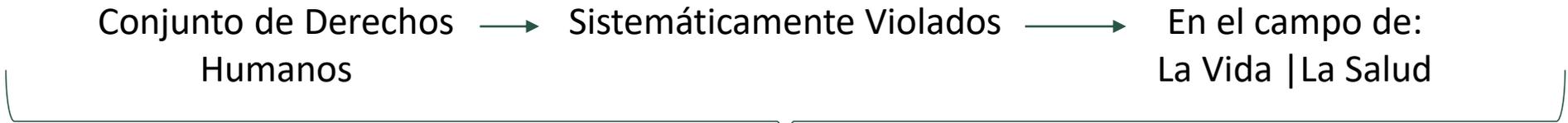
Social

Visión Futuro

En el seno de la comisión de derechos humanos de la ONU







Declaración Proclama



Integración



De las declaraciones de:



Primer documento universal que **INCORPORA:**
La pobreza material-cultural
Actividades laborales insalubres

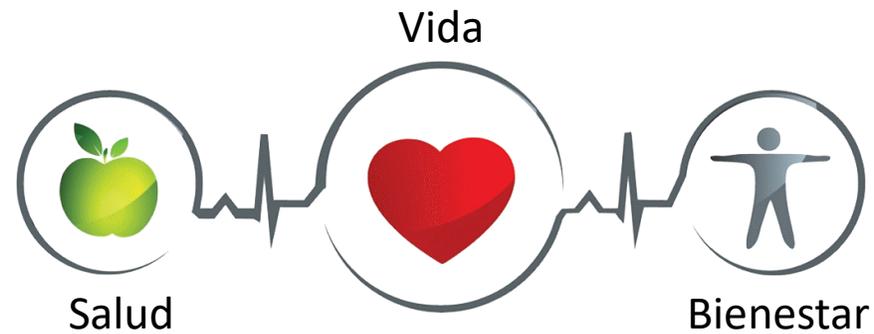


Y otros instrumentos: Nacionales e Internacionales. Incorpora el contexto epistemológico de la Bioética



DERECHOS HUMANOS

La Bioética Como Aplicación Concreta en:



Apertura de la Bioética a la **POLÍTICA**:

Avances de la tecnología

Condiciones económicas y sociales



PARADOJA Y CONFLICTO

El derecho a la intimidad no es un absoluto:

Conflicto



Colisión

Derechos constitucionales del Empresario

Facultad de dirección del trabajador para efectos de la productividad



Ejes Conceptuales

- Protección de datos personales y privacidad
- Derecho Informático
- Seguridad Informática
- Derecho a la intimidad en el entorno laboral
- Contratación y medios electrónicos
- Autodeterminación informática
- Habeas data



Corrientes de Pensamiento

Derechos de Tercera
Generación



Congregación
Histórica del
Derecho Antiguo



Derecho de
Exclusión



Reafirma



La Intimidad
La Individualidad

Libertad Informática



Derechos Humanos y Nuevos
Logros



Científicos técnicos



En la asamblea del
consejo de Europa
(1968)



Unión Europea

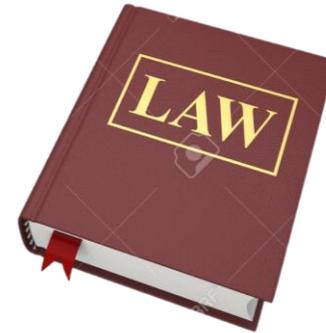


Derecho Comparado

Desregulación Total en **COLOMBIA**

Hasta 2008

Ley Habeas Data



Derecho a la Protección de Datos

Es un derecho de prestación cuyo objeto es la publicidad de datos y su alcance



La Privacidad
Antes de ser conocido

Intimidad
Se revela a un tercero



Bioética Clásica

Desprovista de una visión social y política



Autonomía beneficencia:
No Maleficencia | Justicia



Son indispensables



Nueva Bioética

Vinculo indisoluble entre Bioética-
Derechos Humanos

-Derecho Internacional
-Legislaciones Nacionales

- Relaciones internacionales entre los
estados

Ubica al hombre en un escenario global junto a sus semejantes y demás integrantes de la bioética



TEMAS DE RELEVANCIA ÉTICA-DERECHOS RELACIONADOS

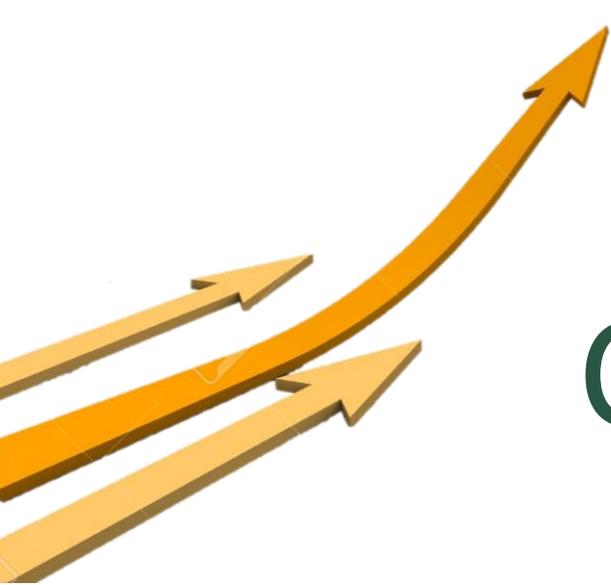




PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ENTORNO LABORAL

María del Rosario Rivera Sanclamente (2012)

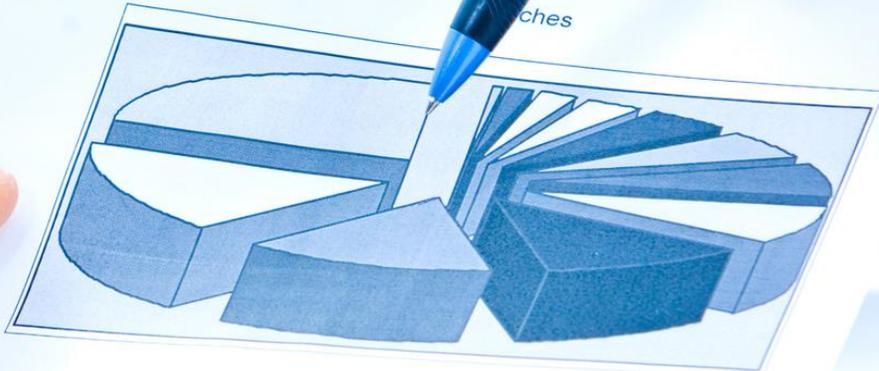




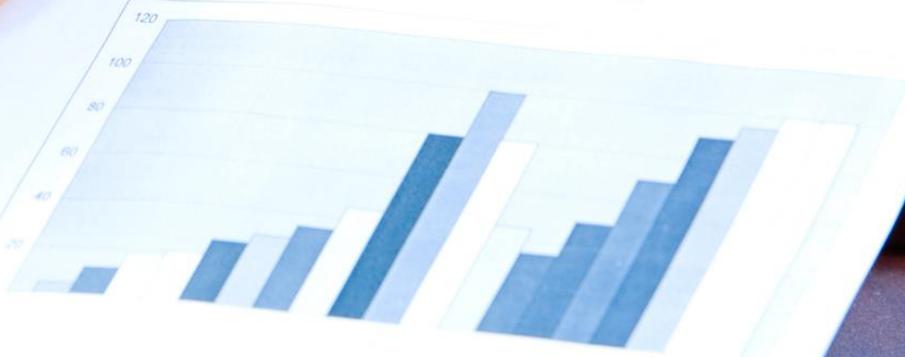
CONTENIDO TEMÁTICO

- Evolución de la historia
- Contrato de trabajo y derechos fundamentales
 - Entorno laboral
- Principios de protección de datos
 - Incidencia de las TIC's
 - Control Empresarial

Capacity Planning
...ches



Time
Long-term strategy



ÉTICA



Actividad más importante
del ser humano,
EL TRABAJO



¿Por qué Bioética y Derecho?

Temas: Bioética - Derecho - Derechos Humanos - Tecnologías

Interdisciplinar
Visión Global

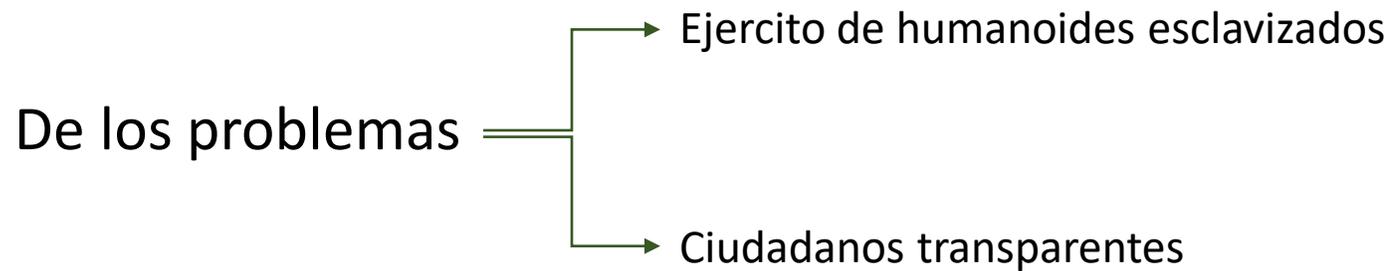


Relación Bioética-Derecho

Bioética pluralidad de opciones morales, mínimos acuerdos
(cuando no hay acuerdo el derecho establece los límites)



Basado en el debate social informado antes de adoptar soluciones normativas



Critica: Deslindar la bioética de la; Religión, Medicina.



Axiología Jurídica

Limites de la libertad

Cuales valores vamos a proteger

LA VIDA



Pluralismo Jurídico

Pluralismo Social

Existencia de comunidades
morales



Derechos Humanos

- Es la base jurídica
- Es un mínimo ético irrenunciable que asientan las bases de la democracia como pautas de conducta asumidos por todas independientemente de su fundamentación ideológica
- Es la dirección que le queremos dar por medio de decisiones colectivas que vienen a ser JURÍDICAS-POLÍTICAS para ser vinculante

A diferencia de la moral autónoma – que dirección queremos darle a nuestra vida

- La afectación al derecho a la intimidad de los trabajadores es un problema jurídico y bioético, fundado en los principios constitucionales de la igualdad y solidaridad.

- Entender el mundo actual en: $\left\{ \begin{array}{c} \text{Paradojas} \\ \text{Crisis} \\ \text{Categorías} \end{array} \right\}$ De cara al futuro \longrightarrow Hacerse ciudadano

- Bioética y Derecho: en la bioética si no hay acuerdo el derecho establece los límites.

- La principal relación son los derechos humanos: La Bioética hace posible una mediación frente a los cambios de los T.I. al incorporar los derechos humanos, siendo los fundamentos cuando se necesita resolver tensiones entre el Derecho al Trabajo y Derechos de Intimidad.

Donde se asientan las sociedades democráticas

- Base jurídica
- Mínimo ético irrenunciable

- Se analizan los Derechos Humanos como problemática jurídica y como lógica viviente dándole sentido al derecho laboral.
- La Triada (trabajo – intimidad - tecnologías de la información) ampliada a una relación cuadrangular, al incorporar la bioética, emerge como Bioética Laboral, para que el trabajo no se deshumanice y quede atrapada por la mecanización de las tecnologías de la información.
- El problema de la intimidad en el sitio de trabajo es un asunto de riesgo psicosocial (salud mental del trabajador – bienestar) siendo esta la convergencia con la bioética, porque la calidad de vida humana en el trabajo es uno de sus propósitos.
 - La relación de la leyes y la Bioética, dimensionada como la problemática jurídica del derecho a la intimidad en el trabajo, al considerarse en relación a la sobrevivencia humana, se incorpora a la lógica viviente (ecología profunda) de la bioética.
- La coexistencia de valores y principios genera una bioética flexible basada en:
 - Derechos Humanos
 - Principios Constitucionales

PROBLEMA

¿cómo la bioética reconfigura las interacciones entre el derecho al trabajo, las tecnologías de la información y el respeto a la intimidad del trabajador? Por lo tanto, ¿hasta qué punto es constitucionalmente legítimo, el uso de la (¿Bio? Tecnología que afecta la intimidad del empleado?).

RESULTADOS

La difusión y alcance de la investigación, sustenta el rol mediador de una bioética denominada laboral, para dinamizar la política pública en el Ministerio de trabajo.

¿ Cómo se caracteriza la mediación de la bioética en relación a las tensiones presentes entre el derecho al trabajo y la intimidad afectados por las T.I.?

VIGENCIA DEL TEMA

Para entender los componentes de esta dimensión jurídica y bioética, a partir de sus relaciones y enfoques, el resultado a nivel teórico es la necesidad de centrarnos en el concepto de estado de bienestar que promueve la participación de los trabajadores y la bioética que no es derecho ni filosofía que se referencia en “El principio de responsabilidad”* de Hans Jonas.

TRATAMIENTO DE LA FUENTES

Teniendo en cuenta que Francia, promulgó el derecho a la desconexión de los dispositivos electrónicos en horarios no laborales y vacaciones; las dimensiones de estos problemas requieren una interpretación centrada en la vida, la macrobioética, como instrumento de reflexión seria acerca de las condiciones que hacen posible la vida y la forma de perpetuarse; enriquece un nuevo enfoque jurídico, cuando las respuestas normativas, se quedan cortas para resolver los conflictos que surgen de la triada trabajo, intimidad y T. I.

*Hans Jonas, *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*, Barcelona, Ed. Herder, 1995.”

CORRIENTES DE PENSAMIENTO

La bioética al convertir el problema de la afectación de la vida tal como la conocemos y la vida tal y como pueda llegar a ser, convierte al derecho en una mediación fuerte en la interacción tensa de los actores del mundo del trabajo tecnologizado , es así como se integra y complementa el derecho, emergiendo , una conexión transversal frente a los actores de la sociedad digital, que mejora y amplía el alcance, sentido y significado de la legislación; justificando, fortaleciendo y promoviendo, desde el neoconstitucionalismo, la acción y participación, de los trabajadores, para garantizar el ejercicio de los derechos humanos laborales y la dignidad en las condiciones de vida en el trabajo.

DE LA BIOÉTICA LABORAL Y SU ENFOQUE JURÍDICO

El núcleo duro de los derechos con los ordenamientos jurídicos, en este caso los derechos humanos propios del derecho laboral*, en esta investigación se clasifican de la siguiente forma:

- El derecho de adopción de decisiones personalísimas.
- El derecho a disponer del comportamiento extra laboral.
- El derecho a ser protegido frente a los avances de la técnica**.

*Canessa Montejo, M. (2014). Los Derechos Humanos Laborales en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, p.154 - OIT. Lima: PLADES.

**PLA, Americo.1994 , Los Derechos Humanos y la O.I. T. En revista de Derecho Laboral, Montevideo, Tomo XXXVII ,N° 173-174

LINEA JURISPRUDENCIAL

Se resolverá el siguiente problema: ¿Cuál es el nivel de restricción a la intimidad del trabajador en las relaciones laborales ‘? Esta pregunta tiene dos extremos: El primero es el derecho a la intimidad de los trabajadores en las relaciones laborales es absoluto y no puede ser restringido. El segundo es el derecho a la intimidad de los trabajadores es relativo y si puede ser restringido, bajo ciertas condiciones.

DESARROLLO

- En cuanto a la sentencia que permite develar la línea jurisprudencial de esta investigación, es la T-634/13, por ser reciente, en relación al derecho a la intimidad y el trabajo afectado por la tecnología de la información, resultando como línea fundadora, la sentencia T-260 de 2012. En relación, a los pronunciamientos sobre la vulneración de estos derechos se encuentran las sentencias T-787 de 2004, T – 032/95, T-696-1996, T-414 de 1992 y las que la limitan son las:T-061 de 1996 y T-768/08.

CLINICA JURIDICA

- Se examina el caso de una masajista que a la terminación de su contrato solicitó la remoción de unas imágenes insinuantes de la página web y del Facebook del empleador (o contratante, pues no se define la relación por la cual fue contratada), que habían sido tomadas en vigencia de la relación laboral, al considerar que estas fotografías no obedecían a la imagen que quería presentar en sociedad, y producían pensamientos erróneos de lo que efectivamente hacía, como se deducía de los comentarios ofensivos y denigrantes que recibía a partir de la divulgación de tales imágenes. *
- Los derechos de los usuarios de esta red social pueden verse vulnerados con la publicación de contenidos e información en la plataforma –fotos, videos, mensajes, estados, comentarios a publicaciones de amigos.
- Dependiendo del nivel en que el individuo cede parte de su interioridad hacia el conocimiento público, se presentan distintos grados de intimidad que incluyen la intimidad personal, familiar, social y gremial (C.P. art. 15)**

*Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público, N° 34 enero- junio de 2015 ISSN1909-7778. Universidad de los Andes. Facultad de derecho.

** MP. Rodrigo Escobar Gil.

CASUISTICA

- El derecho a la comunicación tiene un sentido mucho más amplio, pues su núcleo esencial no consiste en el acceso a determinado medio o sistema sino en la libre opción de establecer contacto con otras personas, en el curso de un proceso que incorpora la mutua emisión de mensajes, su recepción, procesamiento mental y respuesta, y en que ello se haga mediante el uso directo del lenguaje, la escritura o los símbolos, o por aplicación de la tecnología. Corte Constitucional Magistrado Ponente Dr. José Gregorio Hernández.
- La Corte reitera que, para determinados efectos constitucionales, los lugares de trabajo cerrados, gozan de una cierta inviolabilidad domiciliaria a fin de proteger determinados ámbitos de privacidad y reserva, esto no significa que esos espacios reciben exactamente la misma protección constitucional que el lugar de habitación de las personas naturales, por la sencilla razón de que el grado de intimidad de los hogares es mucho más intenso que el de la esfera laboral, en donde no sólo las relaciones son más públicas sino que las actividades tienen mayores repercusiones sociales. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Se analiza los medios de control a través de videos por parte de una entidad financiera. M.P; Clara Inés Vargas Hernández.

ECOLOGÍA, TRABAJO Y BIOÉTICA

Para el abordaje de la afectación mental y física de la vida del trabajador, es necesario ligar los temas del ambiente laboral y la ecología**; emergiendo la ecologización del mundo del trabajo”. La bioética entendida como macrobioética y como elemento interno en los conflictos tecnológicos, hace que el derecho mismo se reconozca como actor en el escenario común que es la vida.

LA BIOÉTICA Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD

Teniendo como referente, el fenómeno social de la negociación de la intimidad****; se logra entender la dimensión bioética - legal del trabajo ya que con la sociología jurídica y económica, se amplia y universaliza el concepto trabajo, denominándolo “Trabajo relacional”, esta categoría, integra a la presente investigación, “Los relatos biográficos íntimos”, revisando “Universos empíricos, -desde ventanas estratégicas”. Es así como se articula, acopla, ensambla y visibiliza las conexiones entre derecho laboral y Bioética analizando: Las relaciones de pareja. La economía en el hogar. La intimidad y el derecho.

Potter, V. (2000). Bioética 2000. Gijón: Nobel.p. 75.

El ecologismo busca recuperar las conexiones entre el todo y las partes, en un sentido tanto dialéctico y trascendental como existencial; a través de un método para pensar la complejidad busca reconciliar la armonía del individuo en el cosmos que fuera rota tanto por la enajenación del hombre ante la creación divina, como del orden social –del cosmos, el logos y la polis–, desde los gnósticos hasta la deriva del nihilismo en el existencialismo”. Lef, E. (2004). RACIONALIDAD AMBIENTAL: La reapropiación social de la naturaleza. Bogotá: Siglo XXI Editores S.A. de C.V. OIT. (5 de junio de 2017). OIT. Obtenido de http://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/106/media-centre/news/WCMS_556495/lang-es/index.htm

Viviana A. Zelizer, La negociación de la intimidad, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.

Ibidem p 67.

Ibidem .Contraportada

Que combinan intimidad y actividad económica: Sitios de cita web, salas de chat virtuales. Prostitución: Sexo telefónico, virtual, actuar en películas pornográficas. . *Ibidem*

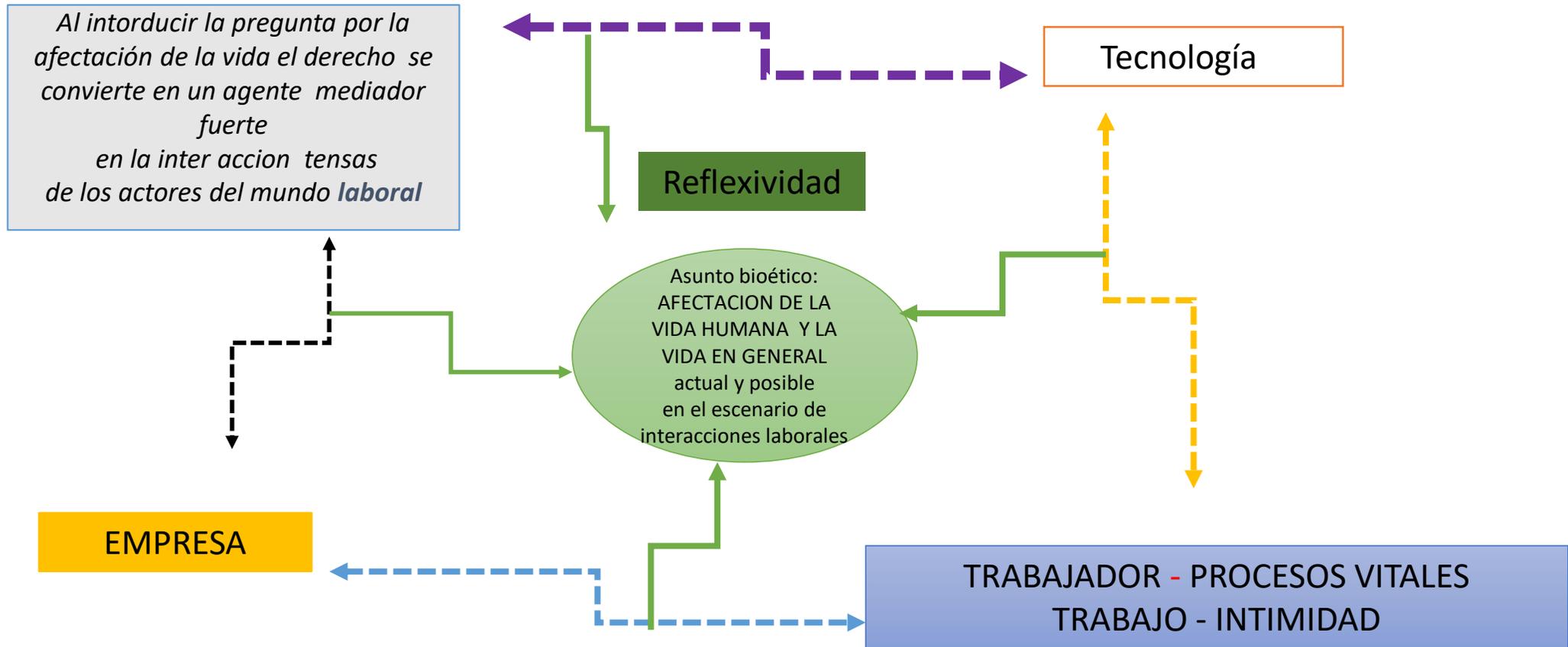
Interacciones entre las relaciones sociales en el hogar y el consumo de artefactos electrónicos, por ejemplo: los automóviles, las lavadoras, los televisores. Los niños que producen haciendo y respondiendo llamadas telefónicas, y el consumo de los niños. *Ibidem*.

La ley cambia a medida que cambian las prácticas íntimas; se analizarán los vínculos entre prácticas cotidianas y los procedimientos legales, en los casos donde influye la tecnociencia. *Ibidem*

DIMENSION ECOLOGICA

- Teniendo en cuenta que “El ecologismo busca recuperar las conexiones entre el todo y las partes” * esta dimensión hace que el derecho mismo se reconozca como actor en el escenario común que es la vida.
- En la intervención sistémica de las relaciones laborales, hay cuatro factores a considerar: El ontosistema, el microsistema, el exosistema y el macrosistema, que constituyen la ecología social.

*Leff, E. (2004). RACIONALIDAD AMBIENTAL: La reapropiación social de la naturaleza. Bogotá: Siglo XXI Editores S.A. de C.V.



PRINCIPIOS BIOÉTICOS EN RELACIÓN AL TRABAJO

De las premisas del pluralismo jurídico parten los estudios contemporáneos de bioética y derecho, siendo los más importantes, los principios constitucionales de la dignidad humana, la libertad y la solidaridad.

“Se trata del pluralismo razonable, del consenso entrecruzado (Rawls), que dinamice el ethos cultural universalizable, en la aldea global, en la que cada ciudadano es cada vez más extensivo a toda ella por tanto consciente de sus límites. La educación es deliberada. La opción por los Derechos Humanos y la Bioética también lo es. Su encarnación no es sólo conceptual, razonada, también es simbólica, se hace cuerpo en los individuos, la familia y las comunidades. Así, “la matriz social y la impronta cultural constituyen el marco de condiciones donde las posibilidades se despliegan. “Rodríguez H. , C. E., Galvis S., C., Núñez S., L. S., Marin Arias, G., Sáenz Cortés , M., & Ovalle Gómez, C. E. (2000). Ensayos en Bioética Una experiencia Colombiana. (p. 51-52). Bogotá: Ediciones el Bosque.

BIOÉTICA Y DERECHOS DE LA SALUD EN EL TRABAJO

El trabajo debe ser saludable; proporcionar bienestar evolución y progreso, fuente de derechos y plataforma para implementar los distintos instrumentos normativos adoptados por la UNESCO en bioética, esa es la conexión entre dignidad en el trabajo y la Declaración internacional sobre la bioética y los derechos humanos (2005). Se ha encontrado un terreno común que une los conceptos de bioética y derecho. La promulgación tiene un valor jurídico, político y social, con una visión del futuro, como instrumento universal consagrado a la bioética, siendo un espacio de reflexión- acción- participación sobre las condiciones de vida plena, para el ejercicio de derechos, aplicables al trabajador contemporáneo.

Diez años de la *Declaración Universal sobre Bioética y Derecho Humanos*; Salvador Dario Bergel; Rev. Bioética. vol.23 no.3 Brasilia Sept./Dec. 2015

Lo que proclama la Declaración de la UNESCO en sustancia, es un conjunto de derechos humanos que son sistemáticamente violados en el campo de la vida y de la salud del hombre. La Declaración del 2005 se integra a la de 1948 y a los demás instrumentos que se fueron generando a nivel internacional o regional por el influjo de las exigencias sociales y políticas, en materia de derechos humanos” . Diez años de la *Declaración Universal sobre Bioética y Derecho Humanos*; Salvador Dario Bergel; Rev.

Bioética. vol.23 no.3 Brasilia Sept./Dec. 2015

DERECHO EN ACCIÓN Y BIOÉTICA DEL TRABAJO

El mapeo bioético ha llevado a mostrar como en el terreno jurisprudencial y normativo se encara los efectos de la alienación de la vida del trabajador en la salud. Por hechos tan avasallantes como la economía cuántica y la desjerarquización; se considerarán los compromisos biológicos con unos trabajos específicos, así como los efectos sobre el cuerpo al trabajar en las tecnologías de la información. Algunos ejemplos en donde se instrumentalizan las personas y se desconoce la intimidad en el trabajo, agravada por la era digital, se analizarán desde lo viviente y la Sociología jurídica y del trabajo.

“ Con lo cual el empresario tiende a adaptar los costes laborales a la vida del producto, que es cada vez más corta, mediante mayor flexibilidad en la inversión de recursos humanos y de capital en numerosos artículos y servicios. Descubre que los flujos económicos también se someten a la TEORÍA CUÁNTICA y trata de fragmentar la duración de los contratos, de los horarios de las tareas: nace para la fraseología economicista, el contrato de trabajo eficiente. No es, desde luego, la única opción estratégica, aunque sí la más fácil; otras empresas prefieren las opciones difíciles, pero de mayor solidez, de buscar capacidades de innovación y personal altamente cualificado, o asociar a los sindicatos a la toma de decisiones en la empresa” Antonio Ojeda Avilés , La Deconstrucción del Derecho del Trabajo, p.79 Editorial , La ley , 2010 , Madrid”

“ Las compañías dejaron de molestarse en establecer como hacen las cosas los empleados (El input) y se enfocaron únicamente en los resultados (Lo que producen el output). Cada empleado será monitoreado cada segundo; cada golpe de teclado y cada click serán rastreados y analizados. Algunas empresas irán más allá y contratarán empleados que usen sensores que sigan todos los movimientos y midan su tono de voz y el número de pasos que dan. Lo que sea que hagan será vigilado por “el gran hermano” Lucy Kellaway. Columnista de “Financial Time” En revista del Tiempo, Economía , El mundo en el 2015, Diciembre de 2015

“El estudio de colectividades humanas muy diversas por su tamaño, por sus funciones. Que se constituyen para el trabajo, de las reacciones que ejercen sobre ellas, en los diversos planos, las actividades de trabajo constantemente remodeladas por el progreso técnico, de las relaciones externas, entre ellas. e internas, entre los individuos que las componen. La sociología del trabajo hoy: la genealogía de un paradigma. Juan José Castillo CV p.39 Tratado latinoamericano de sociología del trabajo,. 2000, Fondo de Cultura Económica México, D. F.

CASOS Y SITUACIONES RELACIONADOS

	FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS	
	JURÍDICOS	BIOÉTICOS
CASOS Y SITUACIONES	La ley y la jurisprudencia protegen los derechos a la intimidad y al trabajo; sus aplicaciones son concretas y estáticas en el tiempo y espacio.	La bioética da un plus de reflexión sobre los derechos a la intimidad y el trabajo, con debates informados, sobre el hecho normativo; Su interpretación está centrada en la vida, caracterizada por ser intempestiva, inactual, ahistórica, abstracta, difusa e irreductible.
Revisión del perfil en el facebook por las empresas, a los aspirantes de empleo	Equidad, libertad, justicia, fraternidad, solidaridad, igualdad, dignidad, principio de la buena fe en el derecho privado, principio protector en el derecho laboral	Autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia y una bioética como “instrumento civil, transfronterizo e intercultural”.
Los trabajadores de cuello blanco (Sector Financiero)		
Explotación sexual comercial de adolescentes		
Operarios de máquinas		
Implante de chips en los trabajadores		
El teletrabajo		

PRINCIPIOS JURIDICOS	TIC's	DERECHO	INTIMIDAD	TRABAJO	AFECTACION Y PROTECCION A LA VIDA
PRINCIPIO PROTECTOR DEL DERECHO LABORAL	MICROCHIP DE IDENTIFICACIÓN BAJO LA PIEL	A disponer de su propio cuerpo.	A ser ubicado en todo momento Por el empleador	¿ejércitos de humanoides esclavizados?	A la salud física y mental , a la sobrevivencia
DIGNIDAD	REVISIÓN DEL PERFIL DE FACEBOOK, A LOS ASPIRANTES A EMPLEOS	Respeto a la diferencia por afinidades ideológicas, políticas y culturales.	Instrumentalizan de los empleados desconociendo la intimidad en el trabajo, agravada por la era digital .	¿ciudadanos transparentes?	Creación nuevas normas laborales especializadas en riesgo psicosocial, a nivel nacional e internacional.
LIBERTAD	LOS TRABAJADORES DE CUELLO BLANCO (SECTOR FINANCIERO)	A la salud ocupacional con reglamentación de pausas activas en la jornada laboral.	Desconexión en tiempos de Vacaciones y ocio .	A prevenir la demanda excesiva las jornadas de labor.	Efectos sobre el cuerpo al trabajar en ámbitos repetitivos.
SOLIDARIDAD	TELETRABAJO	A ser informado sobre las formas de control en su hogar por la empresa.	Garantías para la intimidad de los empleados.	Al control sobre los datos del domicilio del teletrabajador.	A ser atendido por efectos en su salud con ocasión o como consecuencia de las enfermedades o los accidentes generados por el teletrabajo.

Tratados Internacionales que protegen los derechos del trabajador:

Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1997:



- **Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la protección de datos personales de trabajadores:** el cual no tiene fuerza vinculante pero sí prevé diferentes reglas sobre la protección de la intimidad de los trabajadores, sin desconocer la facultad de control del empleador.
- **La Declaración de la O.I.T relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento: El trabajo decente (1998 -):** Este documento es una visión actualizada sobre las diversas modalidades de trabajo, que anteriormente se reducía al trabajo remunerado y subordinado y no el que es por cuenta ajena, siendo esto un paradigma de la regulación laboral Fordista. Es así como se abarcan a todos los trabajadores, sea cual sea el modo y el sector en donde trabajen: el trabajo asalariado, por cuenta propia y a domicilio, ya sea en la economía regular o en el sector no estructurado (informal)

Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público.

Canessa Montejo, M. (2014). Los Derechos Humanos Laborales en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, p.154 - OIT. Lima: PLADES.

- ONU

La Declaración Universal de los Derechos Humanos expedida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 consagra el derecho al trabajo (Art. 23); Art. 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

Resolución A/RES/68/167 de la Asamblea General de la ONU relativa al derecho a la privacidad en la era digital.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 8.1 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales



- Consejo de Europa en 1950

“Consagra el derecho al respeto a la vida privada y familiar, determina en el numeral segundo que la injerencia de las autoridades públicas debe ocurrir de manera excepcional, debe ser prevista en la ley, y solo en caso de ser necesaria como medida de salvaguarda de la seguridad nacional, el bienestar económico del país, la protección de la salud, entre otros aspectos” .



Unión Europea

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público.

- **Chile:**

“Fallo sobre la empresa Aqua Chile SA donde se pronunció con el objeto de que se declare: a) que el sistema de vigilancia vía videocámara constituye un control ilícito de los trabajadores cuando su uso tiene por objeto vigilar el desempeño laboral de éstos, porque se afecta el derecho a la intimidad, vida privada y honra de los dependientes”.



- **Italia:**

“Estatuto del Trabajo de Italia, Ley 300 de 1970, artículo 4, prohibición del uso de equipos audiovisuales y equipos de monitoreo para controlar la actividad de los trabajadores, salvo que existiera un acuerdo previo entre los representantes sindicales de la empresa y el empleador”.



- **España:**

“Sentencia del tribunal constitucional [stc 196/2004] del 15 de noviembre: Los derechos fundamentales constituyen un límite al ejercicio del poder subordinante frente al trabajador, así como el poder de dirección del empleador constituye un límite para el ejercicio irrestricto de los derechos de los trabajadores.



- **Reino Unido:**

“Tribunal Laboral de Apelación del Reino Unido, fallo del 16 de abril de 2013, el caso Condado de Swansea vs. Mr. D A Gayle, referente al control audiovisual por parte del empleador”.



-Véase, por ejemplo, en Argentina, el fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, del 15-7-2002, caso “Figueroa, Segio A. c/Compañía de Servicios Hoteleros SA”, en D.T. 2003-A-818.

-Bronstein, A. (2007). Cincuenta Años de Derecho del Trabajo en América Latina: Un panorama comparativo. Buenos Aires: Rubinzal - Culzoni Editores. p. 50.

-(Pecorella” y De Ponti, 2010, p. 612). Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público,p 34.

-(STC 177/1988 y STC 320/1994 citadas en Goñi, 2013, p. 46) .

-Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público,p 34.

- **Francia:** Fue promulgada en Francia el 1° de Enero de 2017, la Ley Khomri, (El derecho a la desconexión de los dispositivos electrónicos en horarios no laborales y vacaciones)



Declaración universal de bioética y derechos humanos. Unesco 2005

Significó un punto de corte entre la Bioética clásica, desprovista de una visión social y política, con la nueva Bioética, que ubica al hombre en un escenario global junto a sus semejantes y a los demás integrantes de la biósfera. Se integra a la declaración universal de derechos humanos de 1948

- El derecho al respeto de la autonomía personal
- El derecho al respeto de la integridad personales

Menciona problemática de los derechos relacionados con los condicionantes sociales y económicos de la vida

Organización Estados Americanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (1988)





CONSTITUCIÓN POLITICA

Artículo 1° de la Carta, titulado “De los principios fundamentales”, se señala que uno de los fundamentos del estado social de derecho es el trabajo.

Artículo 15, establece propiamente la noción de vida privada y sus implicaciones.

Artículo 21, regula el derecho a la honra.

Artículo 33, prohibición de obligar a una persona a declarar contra sí o contra sus seres queridos.

Artículo 74, acceso de los particulares a los documentos públicos y el secreto profesional.

Artículo 28, regula lo relacionado sobre inviolabilidad del domicilio.

Artículo 25, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo.

NORMAS

Ley 1474 de 2011, Artículos 80 y 81, divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción, protección y promoción de los derechos fundamentales de los colombianos.

Resolución 2646 de 2008 en su Art 14, crea los comités de convivencia laboral.

Consejo Nacional de Bioética 2010. Ley 1374 de 2010. sus objetivos son la búsqueda de la erradicación de la pobreza, valoración de la dignidad humana. Busca: La promoción del bien general, asesorar, reflexiones éticas de ciencia y tecnología, promoción de la educación en bioética.

CÓDIGO PENAL (Ley 599 de 2000): Capítulo VII. De la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones Artículos 192 a 197 artículo 192. violación ilícita de comunicaciones: El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida una comunicación privada dirigida a otra persona, o se entere indebidamente de su contenido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor. Si el autor de la conducta revela el contenido de la comunicación, o la emplea en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, la pena será prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses.



JURISPRUDENCIA

Sentencia T- 629 /10, se relaciona la dignidad humana del trabajador con el contrato de trabajo y protección de madre cabeza de familia y en estado de embarazo.

Sentencia T-475 de 1992 de la Corte Constitucional, protección al trabajo en todas sus modalidades.

Sentencia T - 444 de 1992, sobre el derecho genérico a la intimidad.

Sentencia T-768 de 2008. “En relación a la intimidad en el trabajo, la Corte Constitucional señala que la información relacionada con el ámbito de trabajo tenía repercusión social, y en esa medida no tenía una protección tan elevada como la del domicilio personal”.

Sentencia T-427 de 2013, se determinan cuatro tipos de información: la pública, la semiprivada, la privada y la reservada.

Sentencia de la Corte Constitucional T-768 de 2008, analiza los medios de control a través de videos por parte de una entidad financiera.

Sentencia T-475 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

Sentencia T - 444 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

CONCEPTOS

Sobre la utilización del polígrafo, el concepto N°116144/2012 del Ministerio del Trabajo, analiza el caso de trabajadores de empresas de seguridad privada y de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales donde su uso se encuentra regulado.

INTERNACIONAL

Italia
 "Estatuto del Trabajo de Italia, Ley 300 de 1970, artículo 4, prohibición del uso de equipos audiovisuales y equipos de monitoreo para controlar la actividad de los trabajadores, salvo que existiera un acuerdo previo entre los representantes sindicales de la empresa y el empleador".



chile
 "Fallo sobre la empresa Aqua Chile SA donde se pronunció con el objeto de que se declare: a) que el sistema de vigilancia vía videocámara constituye un control ilícito de los trabajadores cuando su uso tiene por objeto vigilar el desempeño laboral de éstos, porque se afecta el derecho a la intimidad, vida privada y honra de los dependientes".



españa
 "Sentencia del tribunal constitucional [sto 196/2004] del 15 de noviembre: Los derechos fundamentales constituyen un límite al ejercicio del poder subordinante frente al trabajador, así como el poder de dirección del empleador constituye un límite para el ejercicio irrestricto de los derechos de los trabajadores.



ONU
 La Declaración Universal de los Derechos Humanos expedida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1948 consagra el derecho al trabajo (Art. 23); y el Art. 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques. Resolución A/RES/66/167 de la Asamblea General de la ONU relativa al derecho a la privacidad en la era digital. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Artículo 8.1 del Convenio para la protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales

consejo de europa en 1950
 "Consagra el derecho al respeto a la vida privada y familiar, determina en el numeral segundo que la Injerencia de las autoridades públicas debe ocurrir de manera excepcional, debe ser prevista en la ley, y solo en caso de ser necesaria como medida de salvaguarda de la seguridad nacional, el bienestar económico del país, la protección de la salud, entre otros aspectos".



Unión Europea
tribunal europeo de derechos humanos
 Sentencia en contra del trabajador: Barbelezcu vs Rumania, sobre la utilización del trabajador de sus dispositivos electrónicos



Organización Internacional del Trabajo (OIT) – 1997:

Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la protección de datos personales de trabajadores; el cual no tiene fuerza vinculante pero sí prevé diferentes reglas sobre la protección de la intimidad de los trabajadores, sin desconocer la facultad de control del empleador.

La Declaración de la O.I.T relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento: El trabajo decente (1998 -): Este documento es una visión actualizada sobre las diversas modalidades de trabajo, que anteriormente se reducía al trabajo remunerado y subordinado y no el que es por cuenta ajena, siendo esto un paradigma de la regulación laboral Fordista. Es así como se abarcan a todos los trabajadores, sea cual sea el modo y el sector en donde trabajen: el trabajo asalariado, por cuenta propia y a domicilio, ya sea en la economía regular o en el sector no estructurado (Informal)



francia
 Ley Khumiri 1º de enero de 2017
 "Derecho a la desconexión de dispositivos electrónicos en vacaciones y en horario no laborales"

LEGISLACION UNIVERSAL SOBRE TRABAJO, INTIMIDAD Y BIOÉTICA

"Tribunal Laboral de Apelación del Reino Unido, fallo del 16 de abril de 2013, el caso Condado de Swansea vs. Mr. D A Gayle, referente al control audiovisual por parte del empleador".



**C
O
L
O
M
B
I
A**

constitución política
 Artículo 1º de la Carta, titulado "De los principios fundamentales", se señala que uno de los fundamentos del estado social de derecho es el trabajo.
 Artículo 15, establece propiamente la noción de vida privada y sus implicaciones.
 Artículo 21, regula el derecho a la honra.
 Artículo 33, prohibición de obligar a una persona a declarar contra sí o contra sus seres queridos.
 Artículo 74, acceso de los particulares a los documentos públicos y el secreto profesional.
 Artículo 28, regula lo relacionado sobre inviolabilidad del domicilio.
 Artículo 25, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
 Artículo 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo.

normas
 Ley 1474 de 2011, Artículos 80 y 81, divulgación de campañas institucionales de prevención de la corrupción, protección y promoción de los derechos fundamentales de los colombianos.
 Resolución 2646 de 2008 en su Art 14, crea los comités de convivencia laboral.

jurisprudencia
 Sentencia T- 629 /10, se relaciona la dignidad humana del trabajador con el contrato de trabajo y protección de madre cabeza de familia y en estado de embarazo.
 Sentencia T-475 de 1992 de la Corte Constitucional, protección al trabajo en todas sus modalidades.
 Sentencia T - 444 de 1992, sobre el derecho genérico a la intimidad.
 Sentencia T-768 de 2008. "En relación a la intimidad en el trabajo, la Corte Constitucional señala que la información relacionada con el ámbito de trabajo tenía repercusión social, y en esa medida no tenía una protección tan elevada como la del domicilio personal".
 Sentencia T-427 de 2013, se determinan cuatro tipos de información: la pública, la semiprivada, la privada y la reservada.
 Sentencia de la Corte Constitucional T-768 de 2008, analiza los medios de control a través de videos por parte de una entidad financiera.
 Sentencia T-475 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
 Sentencia T - 444 de 1992 de la Corte Constitucional de Colombia. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

conceptos
 Sobre la utilización del polígrafo, el concepto N°116144/2012 del Ministerio del Trabajo, analiza el caso de trabajadores de empresas de seguridad privada y de la Unión Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales donde su uso se encuentra regulado.

declaración universal de Bioética y Derechos humanos 2005
 Significó un punto de corte entre la Bioética clásica, desprovista de una visión social y política, con la nueva Bioética, que ubica al hombre en un escenario global junto a sus semejantes y a los demás integrantes de la biosfera.
 Se integra a la declaración universal de derechos humanos de 1948
 * El derecho al respeto de la autonomía personal
 * El derecho al respeto de la integridad personales



Menciona problemática de los derechos relacionados con los condicionantes sociales y económicos de la vida

consejo nacional de Bioética
 Ley 1374 de 2010; sus objetivos son la búsqueda de la erradicación de la pobreza, valoración de la dignidad humana.
 Busca: La promoción del bien general, asesorar, reflexiones éticas de ciencia y tecnología, promoción de la educación en bioética.

EJERCICIO IMPROPIO DE PODER
ombinaciones que se han negociado mediante la
incorporación de injusticia, crueldad y daños .

RELACIONES INTIMAS Expuestas a:

Los sindicatos respaldan a
trabajadores, cuando los
despiden por inasistencia en
calamidad domestica

malentendidos. escandalos
morales. desequilibrios.
falsificaciones
traiciones.

LAZOS INTIMOS

Ejemplo: Empresa trabajador
uno de los partes obtiene infor-
mación que afecta.

REVELACIONES DE LA INTIMIDAD

ESCENARIOS INTIMOS
Interacciones donde una persona
tiene acceso.

RELACIONES
- De pareja
- De cuidados
- En el hogar

Implican una
intensa
producción,
distribución y
transferencia
de bienes.

Cuento de Say de Maupasant.

Mezcla constante de las transacciones
económicas, suministro de atención personal
intensa y sostenida en el tiempo.

No es una fragil esfera separada, las relaciones
de intimidad, se ramifican a través de una
enorme variedad de escenarios sociales y de
actividades como empresas, prisiones, talleres.

Es el trabajo relacional mas intenso.

INTERNET Sitios de Citas Web.
Salas de Chat Virtuales. Combina Intimidad y Actividad Económica.

PROSTITUCIÓN Call Girls - contactos virtuales = ocupaciones que implican alto riesgo de

Relaciones de pareja, de
cuidado en el hogar.

Helairas: Prostitutas en Grecia.
Paynikon Telas : Impuesto a las prostitutas.

En los lugares de trabajo coexisten multiples
lazos que sobrepasan escenarios.

RELACIONES DE PAREJA

Critica social que deplora la
perdida de la intimidad en un
mundo impersonal.

EL MUNDO SOCIAL: se comprende
mejor a través de **VENTANAS
ESTRATÉGICAS** para ver sus universos.

GLOBALIZACIÓN

* Disminuye las relaciones de cuidado.
* Reduce la riqueza de la vida social.
* Amenaza la solidaridad social.

ENCUENTRO ENTRE INTIMIDAD Y LA ECONOMIA

TRABAJO SEXUAL

* Producción pornografía.
* Línea telefónica erótica.

SOCIOLOGÍA ECONÓMICA

Amplia la definición de traba-
jo cruzando relaciones inter-
personales y actividad
económica.

Conjunto de ocupaciones
especializadas que
ofrecen sexo.

TRABAJO:

Todos los esfuerzos humanos que agregan
valor de uso a bienes y servicios.

Como un extenuante esfuerzo realizado
por un pago en dinero fuera del hogar.
Definición que relega a la diversión, el
crimen o en cuidado fuera del hogar.

Trabajo doméstico
voluntario
Trueque

Perjuicio que surge en el capitalismo occidental y
en los mercados laborales industriales sobre la base
de la definición de un verdadero TRABAJO.

Espía - Espiado - Peluquero- Cliente * Padres - Hijos
Hermanos - Amigos * Psiquiatra - Paciente
Empleador - Empleado * Prostituta - Cliente * Magnate -
-Custodio.

NEGOCIACION DE LA INTIMIDAD

VISION CONECTADA:
Prácticas económicas derecho,
afectividad y confianza.

DEFINICION DE INTIMIDAD:

* Situación de encontrarse en una reacción personal íntima, cono-
cimiento y amistad íntimos, vínculo familiar.
* Eufemismo para relación sexual.
* Cercanía en la observación.
* Vínculo o unión de carácter íntimo.

En la ley enfrentan una mezcla
de actividades incompatibles.

Manejo de actividad
económica.

Mantenimiento relaciones
personales íntimas.

REDUCCIONISMO

Mundos hostiles:

Intimidad corrompe la racionalidad.

Nada mas que:
Economía y Derecho.

Esferas separadas.

Permanente trabajo relacional: Es el que las
personas llevan a cabo día a día, estableciendo
vínculos, trazando fronteras y definiendo
escenarios.

ELECCIONES: Peso moral

Problema de relación dual.

Educador.
Terapeuta.
Abogado.

DERECHO es el ambito ideal para
analizar los conflictos dinero y lo
privado.

LEY cambia a medida que
cambian las practicas intimas.

Se recurre a la ley para recibir
una enseñanza moral frente a
la vida.

INTIMIDAD Y EL DERECHO

CATEGORIAS JURÍDICAS

Combinan relaciones,
transacciones, medios y la
subordinación a la ley, sin
límites aproximados.

VINCULO ENTRE:
* Prácticas Cotidianas.
* Procedimientos legales.
* Agencias estatales.

CONJUNTO DE DERECHOS

**CRITERIOS
LEGALES
EXISTENTES**

Sexo telefónico - virtual
Actuar en películas
pornográficas.

ECONOMIA EN EL HOGAR

TRABAJO EN LOS HOGARES

* Producción.
* Distribución.
* Consumo.
* Transferencia de los bienes.

Niños que producen
Consumo de los niños

Hacen y
Responden
Llamadas
telefónicas.

COMPRAS IMPORTANTES

* Artefactos Electrónicos.
* Los automoviles = ayudan a expandir el negocio.
* lavadoras.
* televisores.

Aumentan las tareas en el hogar

* Interacciones entre
las relaciones sociales
en el hogar y el consumo

Todos los hogares construyen conexiones entre
bienes y servicios.

1980 Distrito de Columbia
Sabino Vs Rodriguez: Brindar cuidado
a la familia.

FAIR LABOR STANDARS ACT

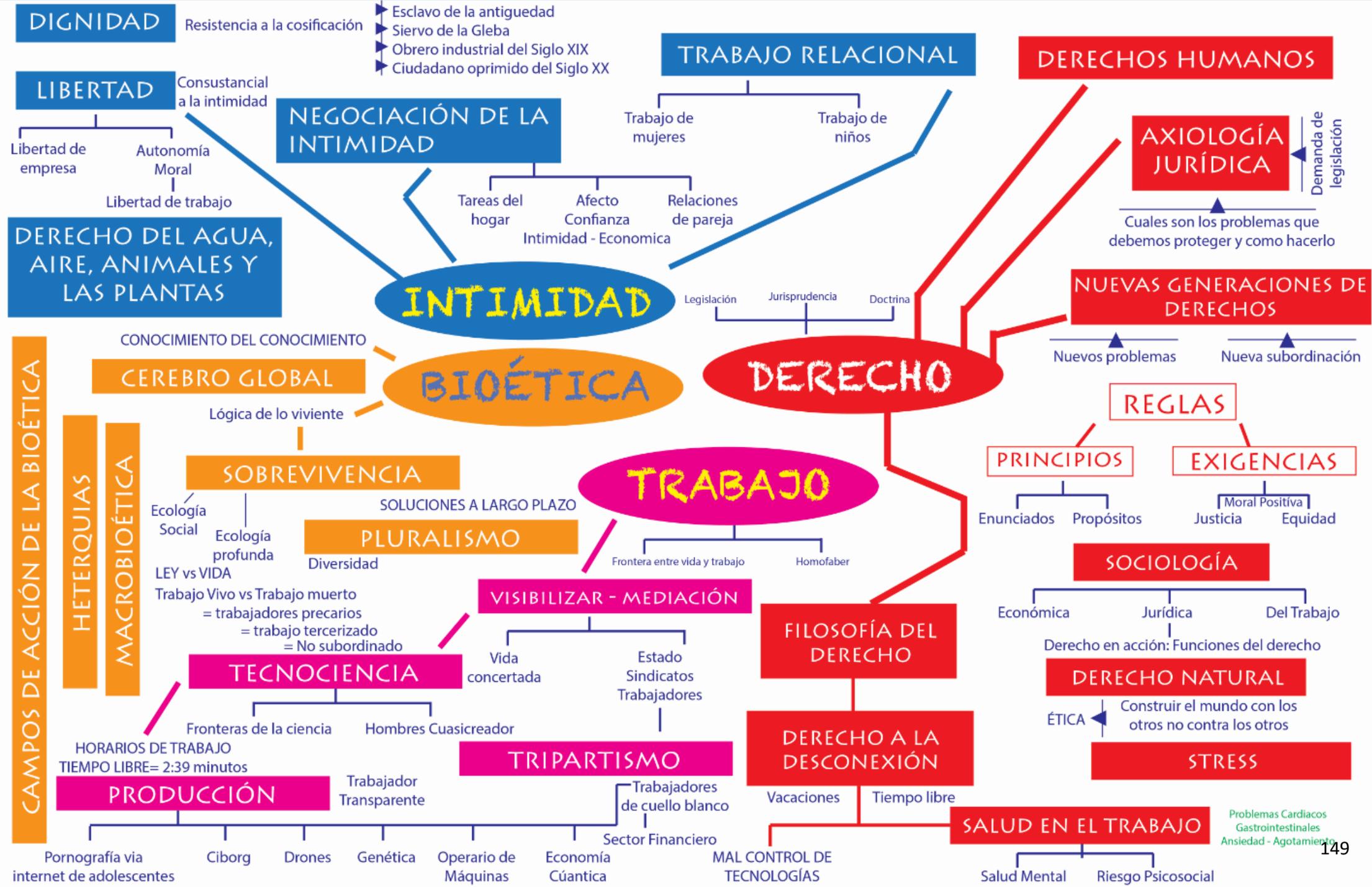
Ley federal de 1938 establece un salario mínimo, pago
horas extras y otros para trabajadores de comercio.

2001: Presidente Bush
rechaza nombramiento de
Linda Chavez por alojar a
Martha Mercado.

RELACIONES DE CUIDADO

FUENTE:

La negociación de la intimidad. Viviane A. Zelizer
Fondo de Cultura Económica. 2009. Buenos Aires.



Ocupacional - Mental

SALUD



AGOTAMIENTO - DEPRESIÓN - ANSIEDAD - ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES - PROBLEMAS GASTROINTESTINALES

Colombianos solo tienen 2 horas y 39 minutos al día

Afronta la demanda laboral
Los trabajadores con menos horarios son mas productivos

Mdl control de los tecnológicos de la información
Riesgo psicosocial

DELIMITACIÓN DE LOS DEBERES
JUSTIFICACIÓN


DERECHO A LA
DESCONEXIÓN PARA LOS
TRABAJADORES EN
HORAS NO LABORALES Y
VACACIONES

Ley Khomri en Francia
promulgada el 1 de Enero de 2017
FRONTERA
VIDA / TRABAJO

REGULA

DISPOSITIVO NORMATIVO

NEGOCIACIÓN BIPARTITA
Trabajadores - Empresa

NUEVA
GENERACIÓN
DEL DERECHO



REFORMA DEL
TRABAJO

COMPAÑIAS DE MAS
DE 50 TRABAJADORES

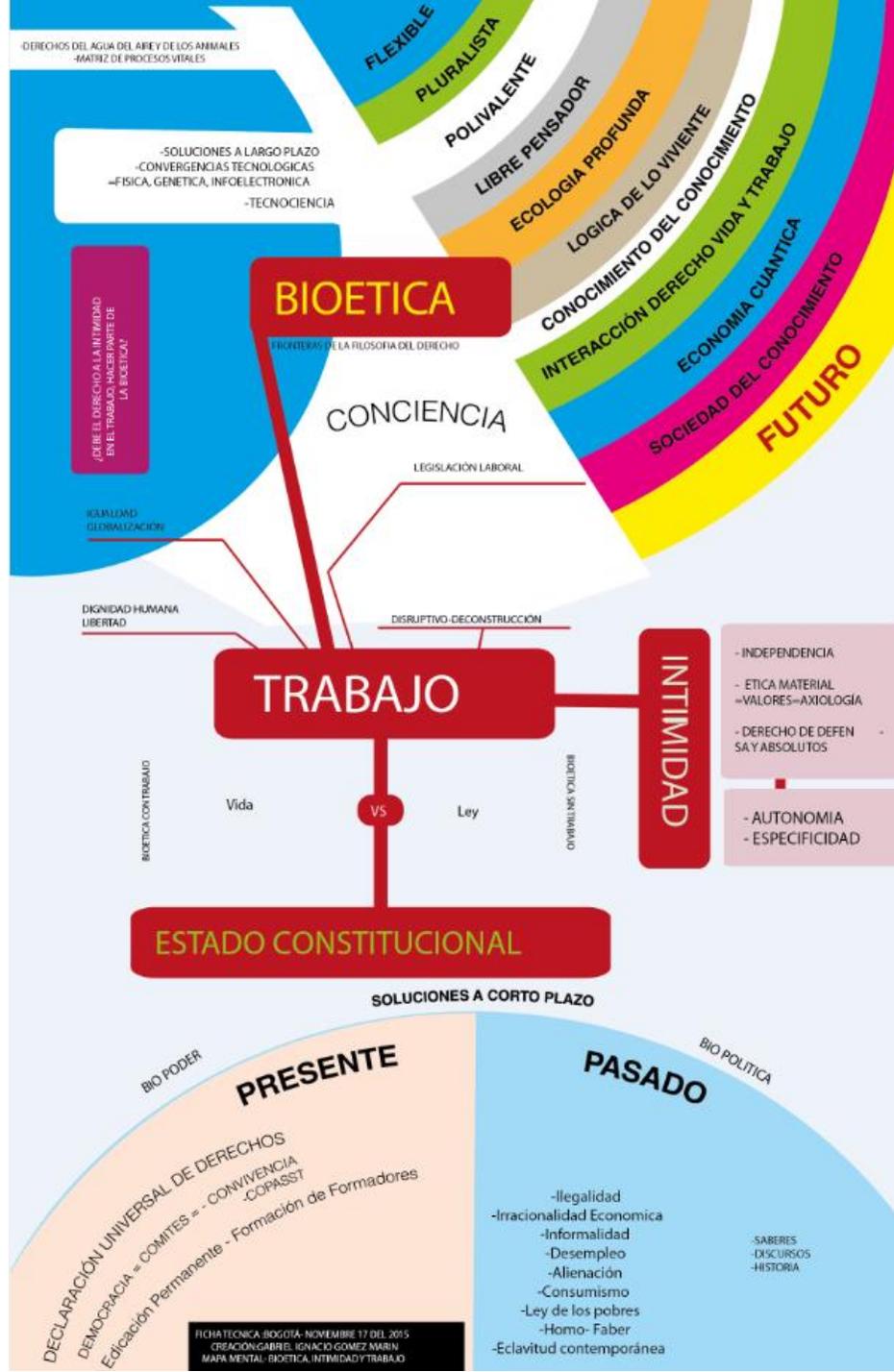
mensajería - teléfono celular - correos electrónicos

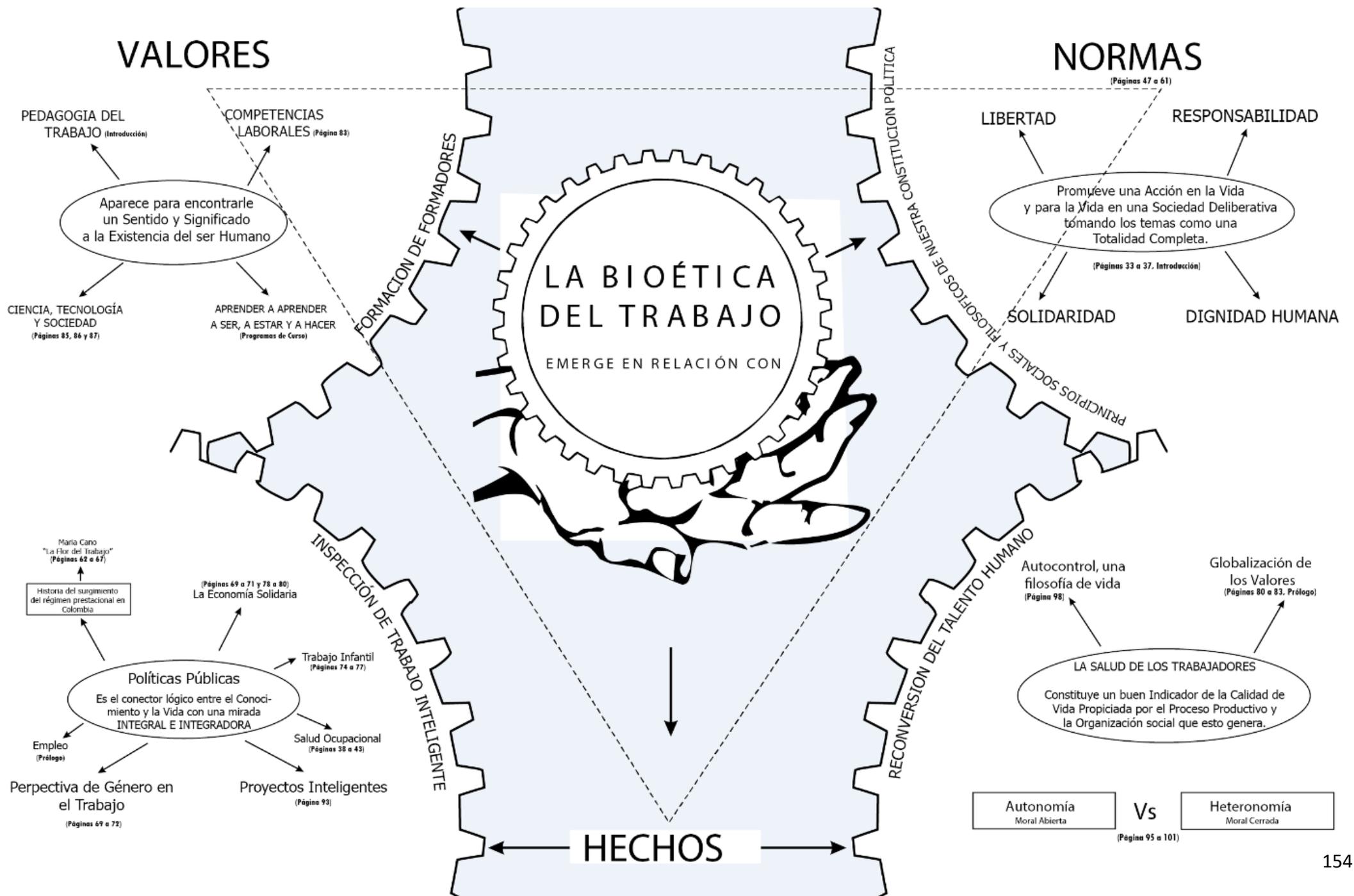


EVOLUCIÓN DEL TRABAJO EN EL TIEMPO



4.000.000 de años

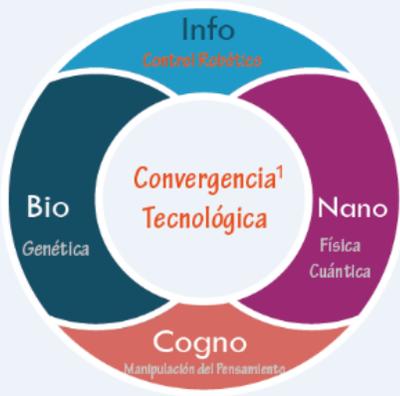






Bioética Imanente al Trabajo

Llevar los Principios
a las reglas



Sentencia T629 de 2010

==

Pluralidad de opciones morales

Encarar
la viabilidad
de la vida
a partir de la
incertidumbre

Mentores: Doctores en Bioética Ingerborg Carvajal Freese y Daniel Meneses Carmona.
Gestor: Magister en Bioética. Gabriel Ignacio Gómez Marin
Productor: Ingeniero Juan David Pulido Gómez.
ISBN: 9789583358667

Vida Humana como vida
Vida Jurídica-Social-Tecnológica-Política
Relación Bioética-Derecho²

Complejo

Sindicatos,
Vida Concertada
Estado y empresarios

Garante
Igualdad = Neoconstitucionalismo
Libertad
Dignidad

Problemas = expertos

No hay
debate informado

Criterios de
inclusión y exclusión

Complicado

Presente

Encuentra lo suficiente,
pero no lo necesario para
garantizar la vida

Simple

Ley muerta = autoreferenciada

Fenómeno multidimensional
de la exclusión social en sus
dimensiones → económicas
políticas
culturales
en relación con el trabajo⁵

Reduccionismos

NEGOCIACIÓN DE LA INTIMIDAD³

T
Trabajo

R
Relacional

Adyacentes Posibles
Nichos
Zonas

Hasta que punto es
Constitucionalmente Legítimo
el uso de (¿bio?) tecnología
que afecta la
intimidad del trabajador
por parte del empleador⁴

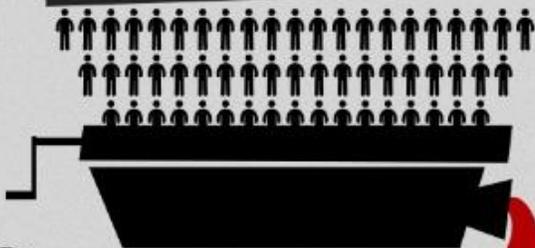
Estado del arte
Derecho Comparado

Caos

Mapear
Ubicar
Precarización Laboral
Máximas Vulneraciones
=
Mujeres pobres de tiempo

1. Md. Ana Isabel Córdoba 5. OIT (1995)
2. Ph.D. Martha Lucia Neme
3. Ph.D. Viviana Zelizer
4. Ph.D. Carlos Bernal Pulido

ESCLAVITUD MODERNA



TRÁFICO HUMANO, TRABAJO FORZADO Y EXPLOTACIÓN SEXUAL SON SITUACIONES QUE ACTUALMENTE VIVEN MILLONES DE PERSONAS, INCLUIDOS MILLONES DE NIÑOS



43 MILLONES de hombres, mujeres y niños son víctimas

58% están en Asia

Corea del Norte es el país con mayor predominio:

4,37 % de su población

3,97% Uzbekistán

1,65% Camboya



150 MILLONES de niños trabajan en el mundo **115 de ellos** en condiciones riesgosas.

60% concentra la agricultura con infantes.

300 MIL MENORES

son usados como soldados o esclavos.



1.800.000

niños son explotados sexualmente



700 MILLONES de mujeres se casaron cuando eran niñas



El trabajo forzado genera **150.000 MILLONES** de dólares por año

19 MILLONES de personas son explotadas por individuos o empresas

2 MILLONES son explotados por gobiernos y grupos rebeldes

PAÍSES CON MAYOR PREDOMINO

- China **3,39 MILLONES**
- Pakistán **2,13 MILLONES**
- Bangladesh **1,53 MILLONES**
- Uzbekistán **1,23 MILLONES**
- Perú **200.500** (0,639%)
- México **316 MIL** (0,297%)
- Brasil **161 MIL** (0,078%)
- Colombia **308 MIL**

Haití y República Dominicana **0,995%** de su población viviendo en esclavitud moderna

PAÍSES CON MENOR PREDOMINO

- Canadá **0,018%**
- Estados Unidos **0,018%**

INDUSTRIAS

Camaronera (Asia), Diamantes (África), sal, tomates, café, tabaco, chocolate, té, fuegos artificiales, carbón, textiles y entretenimiento para adultos.

SIGLO XXI CIENCIA Y TECNOLOGÍA LA GRAN CONVERGENCIA TECNOLÓGICA

INGENIERIA GENÉTICA
(manipulación organismos vivos)

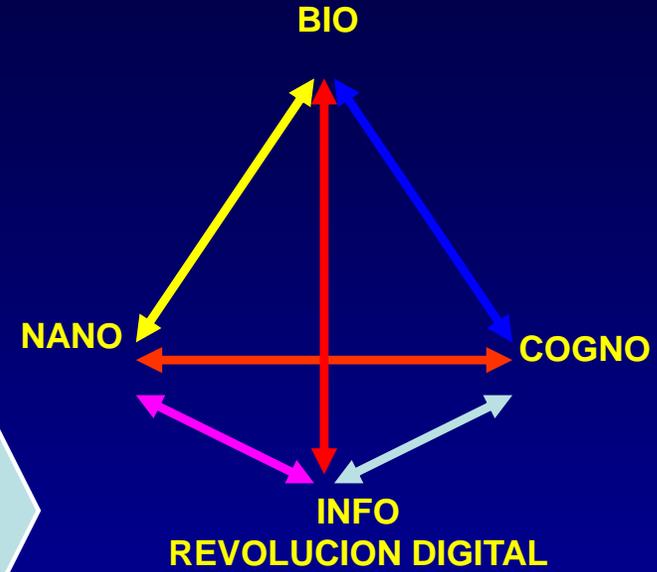
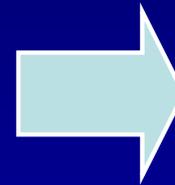
FISICA CUÁNTICA
(manipulación de materia viva e
inerte a nivel nanométrico)

INFOELECTRÓNICA
(comunicación robótica)

CIENCIAS COGNITIVAS
(Exploración y manipulación
del pensamiento)



Científicos cognitivos lo pueden pensar
Nanotecnólogos lo pueden construir
Biotecnólogos lo pueden aplicar
Infotecnólogos lo pueden controlar



BIO ECONOMÍA
NUEVA ECONOMIA GLOBAL

MEJORAMIENTO
CONDICIONES DE VIDA
DEL HOMBRE

Convergencias tecnológicas. Consideraciones éticas en la enseñanza de la medicina Ana Isabel Gómez Córdoba Director Programa de Medicina Facultad de Medicina Universidad del Rosario Centro Interinstitucional de Estudios en Bioética y Derecho Médico ANALBE

BIOÉTICA



- PROSPECTIVA
- COMPLEJO = Principio de la Responsabilidad
No solo Bienestar y Felicidad sino
Sobrevivencia
- INTEGRADORA = No es un sistema de
valor aislado
- SISTEMÁTICA

- NO ES
 - Filosofía
 - Derecho
 - Microbioética

INTERDISCIPLINARIO
TRANSDISCIPLINARIA
MACROBIOÉTICA

COMPLEJO

CINE BIOÉTICA Y DERECHO
CINEFOROS

GRUPOS FOCALES
ACTORES SOCIALES

- **TRIPARTISMO**
- * Sindicatos
 - * Empresa
 - * Estado

ANÁLISIS DE ORGANIZACIÓN

- * Educación
- * Servicios
- * Comercio
- * Construcción
- * Salud
- * Vigilancia

Finalidad de encontrarle sentido a la vida

AUTOBIOGRÁFICO
INTROSPECTIVA - RETROSPECTIVA
Narración - Pasión

Aprendizaje Significativo | MAS EMOCIONES
MENOS Repetir y memoria

METODOLOGÍA
Cualitativa | Recopilación de datos como descripciones y observaciones

DOCUMENTAL

TRABAJO DE CAMPO

INTERACCIONES



ÉTICA JURÍDICA

- CONCEPTOS**
- Legislación = Nacional
Internacional
 - Jurisprudencia = Líneas
jurisprudencial
 - Doctrina
 - Sociología jurídica y
económica del trabajo
 - Derecho comparado
 - Concepciones de intimidad

COMPLICADO

FUENTES Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Ética = Consentimiento Informado

Fichas Técnicas
Recopilación de datos
Entrevistas

CATEGORÍAS EMERGENTES

RIESGO PSICOSOCIAL



HOLÍSTICA
Analiza exhaustivamente con
sumo detalle un asunto
o actividad
particular

HERMENEÚTICA
INTERPRETACIÓN
Encadenamiento de secciones y
subsecciones armando un rompecabezas

EXPERTOS = CORTO PLAZO

Bibliografía , fuentes y consulta.

Bernal Pulido, C. (2009). El Neoconstitucionalismo y Normatividad del Derecho. Universidad Externado de Colombia, Contraportada. Bogotá.

Carlos Eduardo Maldonado, Política y sistemas no lineales: La biopolítica, Dilemas de la política. Tomo I, Coordinador: Bernardo Vela Orbeago, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. 2014. P.135.

Correa Henao, M (05 de 2008) Libertad de empresa en el Estado Social de derecho, Universidad Externado de Colombia. Bogotá. p 520

D'Agostino , F. (2003) Bioética Estudios de Filosofía del derecho. (p. 15).Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias, S.A.

Faralli, C. (2007). La filosofía del Derecho Contemporánea., Buenos Aires, Argentina: Ciudad Argentina.

Ferrer, J. J., & Álvarez, J. C. (2003). Para fundamentar la bioética. Madrid: Desclee de brouwer.p-52-53.

Gutiérrez Boada, J. D. (2001). Los límites entre la intimidad y la información. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Hooft, P. F. (2005). Bioética, Derecho y Ciudadanía. Casos bioéticos en la jurisprudencia. (p. 4). (p. 27) Bogotá: Editorial Temis S.A

Juny Montoya Vargas, Pedagogía de La Ética, Anamnesis Revista de Bioética, Bogotá (Colombia), N° 10, P.16 .Enero – Junio2015.

Julia Carmona Orozco y otros, en Introducción, Macrobioética, Colección Pedagogía y Bioética, ,1999 Universidad del Bosque, Bogotá.

Meneses Carmona Daniel, Investigar en bioética. Construcción de un sentido de lo vivo en la investigación científica. Universidad el Bosque. Revista Colombiana de Bioética. Vol 10 N° Especial. Junio de 2015 P.39. Resumen.

Maria Casado Gonzalez; Acta Bioethica 2002; Resumen Artículo: ¿Porque Bioética y derecho? p.183 p.184 año VIII, n°2.Barcelona

Ostau de la Font de León, F. R., & Niño Chavarro, L. Á. (2014). II Jornadas de Derecho Laboral 2014 y II Congreso Latinoamericano de Derecho Material y Procesal del Trabajo. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Potter, V. (2000). Bioética 2000. Gijon: Nobel.p. 75.

Segura Castañeda, D. (01 de 2015). El derecho a la intimidad del trabajador como restricción al poder subordinante del empleador: El incipiente desarrollo en Colombia frente al Derecho comparado. Revista de Derecho Público, 34.

Vicenzo Ferrari, Prima lezione di sociologia del diritto, Roma-Bari, 2010 (ed. spagnola, Primera lección de sociología del derecho, México, 2014).

- Antonio Ojeda Avilés, La Deconstrucción del Derecho del Trabajo.p.79 Editorial: La ley, 2010, Madrid”
- Bergel Salvador Dario. Diez años de la Declaración Universal sobre Bioética y Derecho Humanos; Rev. Bioética. vol.23 no.3 Brasília Sept./Dec. 2015
- Canessa Montejo, M. (2014). Los Derechos Humanos Laborales en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, p.154 - OIT. Lima: PLADES.
- Jhon Finnis en Cristobal Orrego S., Controversias contemporáneas sobre la Teoría de la Ley Natural. acta philosophica , vol 10 (2001) fasc1 – pafgg 73- 92) Cfr J.Finnis, Aquinas: Moral, Political and legal theory, cit .,pp 126-131
- Hannah Arendt El Trabajo como productor del “artificio Humano”. Madrid: Publicado en Anales del Seminario de Historia de la Filosofía. Nº 14. Servicio de Publicaciones. Universidad Complutense. 1997. Págs. 99-129.
- Hans Jonas, El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica, Barcelona, Ed. Herder, 1995.”
- Manuel A tienza Juridificar la Bioética,.pp 84 ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante, España.
- Viviana A. Zelizer, La negociación de la intimidad, Contraportada, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.
- Carvajal Freese, I y Meneses Carmona, D en Gómez, J. E., González, A., Castaño, J. C., & Patarroyo, M. A. (2011). Biología molecular: principios y aplicaciones. Medellín, Colombia: Corporación de investigaciones biológicas.